Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

### **INFORME PREVENTIVO**

#### Proyecto:

### **ESTACIÓN DE SERVICIO "E11180 LA LUZ"**

#### Promovente:

### SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Responsable Técnico del Estudio:

Ing. Jorge Garza Salgado.

Cedula Profesional 3921343

Agosto 2017.



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Cap. Contenido

- I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.
- II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.
- IV. CONCLUSIONES.
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
- VI. BIBLIOGRAFÍA
- VII. ANEXOS





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### FIGURAS.

**Figura III.1.** Diagrama de flujo del proceso.

#### TABLAS.

**Tabla III.2.** Colindancias del sitio en evaluación.

**Tabla III.3.** Cronograma de actividades del proyecto.

**Tabla III.4.** Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

**Tabla III.5.** Características físico químicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.

**Tabla III.6.** Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

**Tabla III.7.** Temperaturas registradas en la Estación Climatológica más cercana al sitio del proyecto.

**Tabla III.8.** Precipitaciones registradas en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto.

**Tabla III.9.** Listado de vegetación observada en el sitio del proyecto.

**Tabia III.10.** Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.

Tabla III.11. Matriz de determinación de impactos significativos.

**Tabla III.12.** Descripción de las acciones.

**Tabla III.13.** Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

**Tabla III.14.** Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

**Tabla III.15.** Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

Tabla III.16. Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

**Tabla III.17.** Clase de Significancia.

Tabla III.18. Matriz Cribada.

**Tabla III.19.** Significancia de los Impactos Ambientales.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

#### ANEXOS.

- **Anexo I.1.** Documentación legal del predio.
- **Anexo I.2.** Documentación legal del promovente.
- **Anexo I.3.** Documentación del responsable de la elaboración del estudio.
- **Anexo I.4.** Anexo cartográfico.
- Figura 1. Croquis de ubicación del estado, municipio y zona donde se localiza el sitio en evaluación.
- Figura 2. Polígono del sitio en evaluación en coordenadas métricas UTM (Datum WGS 84, zona 14).
- Figura 3. Imagen aérea del proyecto y sus colindancias.
- Figura 4. Delimitación del área de influencia del sitio en evaluación.
- Figura 5. Carta geológica Monterrey G14C26.
- Figura 6. Carta topográfica Monterrey G14C26.
- Figura 7. Carta edafológica Monterrey G14C26.
- Figura 8. Datos vectoriales hidrográficos RH24Bf— Corriente de agua.
- Figura 9. Atlas de riesgo para el estado de Nuevo León Plano de riesgo hidrológico.
- Figura 10. Datos vectoriales. Uso de suelo y vegetación G14-07, serie V.
- Figura 11. Mapa de microlocalización.
- Figura 12. Ubicación del sitio en evaluación dentro de la Unidad de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de Cuenca de Burgos.
- Figura 13. Ubicación del sitio en evaluación dentro de la Unidad Ambiental Biofísica del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- Figura 14. Ubicación de las áreas naturales protegidas con respecto al sitio en evaluación.
- Figura 15. Ubicación de las zonas prioritarias con respecto al sitio en evaluación.
- **Anexo III.1.** Plano del proyecto.
- **Anexo III.2.** Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.
- **Anexo III.3.** Hoja de datos de seguridad.
- **Anexo III.4.** Programa de vigilancia ambiental.
- **Anexo III.5.** Procedimientos de operaciones.



**Informe Preventivo** 



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 



# I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

#### I.1. Proyecto.

Nombre del proyecto.

Estación de Servicio "E11180 La Luz".

#### I.1.1. Ubicación del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en la Avenida La Luz número 6,113, Colonia La Estanzuela, Municipio de Monterrey, Nuevo León. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico-Figura 1.

#### I.1.2. Superficie total del predio y del proyecto.

El proyecto se desarrolla sobre una superficie total de 1,784.92 m²; el promovente acredita la posesión del predio bajo un contrato de arrendamiento, el cual se muestra en el Anexo I.1. Documentación legal del predio.

#### I.1.3. Inversión requerida.

Reportar el importe total del capital total requerido (inversión + gasto de operación), para el proyecto.

La empresa promovente invirtió un capital total estimado de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la puesta en operación del proyecto.

Especificar los costos necesarios para aplicar las medidas de prevención y mitigación.

En cuanto al costo estimado para la aplicación de las medidas de prevención y mitigación se considera una inversión de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

#### I.1.4. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Para la etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio se tienen contratados 9 empleados.

#### I.1.5. Duración total de proyecto.

De conformidad a los 30 años de tiempo de vida estipulado para los tanques de almacenamiento subterráneos, y al inicio de operaciones de la estación de servicio, con fecha de 16 de enero de 2012, se considera que a la estación de servicio le resta un estimado de 25 años de vida útil.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

No obstante, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.

#### I.2. Promovente.

#### Nombre o razón social.

Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V de acuerdo a la Escritura Pública No. 18,907 (Diez y ocho mil novecientos siete). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

#### I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa promovente.

RFC: SGM 950714 DC2. Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

Li.2.2. Nombre y cargo del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

C.	Juan	Carlos	Díaz	Fernández.
<b>C</b> .	Juuii	Curios	Diuz	Cilialiace.

RFC: \_\_\_\_\_.
CURP: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Acreditado en la Escritura Pública No. 38,705 (Treinta y ocho mil setecientos cinco). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.3. Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones.

Tel.	e-mail:

I.3. Responsable del Informe Preventivo.Nombre o razón social.

Domicilio, Teléfono y correo del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

A4 Estrategia Ambiental, S. A. de C. V.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

Registro Federal de Contribuyentes.

RFC: AEA 160128 R87

Nombre del responsable técnico del estudio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única Firma, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Registro de Población. Población del responsable técnico del estudio, artículo 113 fracción I de la LETAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ing. Jorge Garza Salgado

RFC:

CURP:

**Ing. Joyge Garza Salgado.**Responsable Técnico del Estudio.





#### Profesión y Número de Cedula profesional

Ingeniero Químico.

Cédula Profesional: 3921343

Nombre y firma de personas físicas, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Colaboradores.

Ing. Lic.

Cédula Profesional: 8530880

Cédula profesional 5053499

Dirección del Responsable del Estudio.

Teléfono:

Correo electrónico

. Ver Anexo I.3.

Documentación del Responsable de la Elaboración del Estudio.

Domicilio, Teléfono y correo del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

## II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II.1 Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos a, ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIESEL Y GASOLINAS.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.

La Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se realizan se encuentran en el supuesto establecido en los artículos 28 fracción II y 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 29 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, se tiene que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la referida industria. La presente Norma, se aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, establece las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.

#### OPERACIÓN.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
7. Operación.	Para una adecuada operación de las instalaciones el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3) y las operativas y de seguridad siguientes:	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones y lineamientos establecidos la NOM-005-ASEA-2016, asimismo, se somete a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para la operación y mantenimiento de la estación de servicio.
7.1. Disposiciones Operativas.	Para efectos de control y verificación de las actividades de operación, debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s), para el registro de las incidencias y actividades de operación, entre otros de: recepción y descarga de productos, limpiezas programadas o no programadas, desviaciones en el balance de producto, Incidentes e inspecciones de operación. La bitácora(s) debe cumplir con los incisos del numeral 8.3. El encargado de la Estación de Servicio es responsable de la operación de despacho de los combustibles, a través de los despachadores. El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de operación, y debe incluir al menos los siguientes:	de productos, limpieza





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

N	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
		<ul> <li>a. Procedimiento para la recepción de Auto-tanque y descarga de productos inflamables y combustibles a tanque de almacenamiento.</li> <li>b. Procedimiento de suministro de productos inflamables y combustibles a vehículos.</li> </ul>	inspecciones en la operación, de acuerdo a lo establecido por el presente punto de la Norma.
	7.2. Disposiciones de Seguridad.	El Regulado debe cumplir con las disposiciones administrativas que sean emitidas por la Agencia.	Se manifiesta que las obras y actividades que se realizarán en la estación de servicio, se someten a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), por lo que se cumplirán las disposiciones establecidas en la NOM-005-ASEA-2016, asimismo, lo dispuesto en la Legislación Ambiental aplicable en materia de hidrocarburos.
	7.2.2. Análisis de Riesgos.	La Estación de Servicio debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, para las etapas en las que se solicita en la Norma, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.	Mi proyecto cumple con la realización del estudio para el análisis de riesgos en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
	7.2.3. Incidentes y/o Accidentes.	El Regulado debe informar a la Agencia de incidentes y/o accidentes que impliquen un daño a las personas, a los equipos, a los materiales y/o al medio ambiente, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Agencia.	Se precisa que el promovente, en caso de encontrarse en los supuestos señalados, cumplirá con las Disposiciones Administrativas de carácter General que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia.
	7.2.4. Procedimientos.	El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) internos de seguridad, y debe incluir al menos los siguientes:  a. Preparación y respuesta para las emergencias (Fuga, derrame, incendio, explosión).  b. Investigación de Accidentes e Incidentes. c. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas. d. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos. e. Trabajos Peligrosos con fuentes que generen ignición (soldaduras, chispas y/o flama abierta). f. Trabajos en alturas con escaleras o plataformas superiores a 1.5 m. g. Trabajos en áreas confinadas.	El regulado cumplirá con los procedimientos internos de seguridad establecidos en la NOM-005-ASEA-2016, de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma.

#### MANTENIMIENTO.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.	Para un adecuado mantenimiento el Regulado debe cumplir las disposiciones del	En cuanto al mantenimiento de la
Mantenimiento	ANEXO 4 (inciso 3).	estación de servicio, se precisa
	La Estación de Servicio debe contar con un programa de mantenimiento para	que el regulado cumplirá las
	conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los elementos	disposiciones señaladas en la
	constructivos, equipos e instalaciones. El regulado debe desarrollar su(s)	NOM-005-ASEA-2016 y sus
	procedimiento(s) de mantenimiento de conformidad con lo establecido en la	anexos. Se implementará y
	presente Norma.	aplicará un Programa de
	El mantenimiento debe ser de carácter preventivo y correctivo, a efecto de	Mantenimiento preventivo y
	identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones	correctivo para los casos
	repentinas en la operación de equipos e instalaciones, así como para reparar o	señalados en el presente punto de
	sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan. Se debe	la Norma.
	elaborar un programa mensual de detección de fugas y derrames tomando como	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	base la información del sistema de control de inventarios para detectar situaciones de riesgo en la Seguridad Operativa y la protección al ambiente. El programa de mantenimiento debe elaborarse conforme lo prevean los manuales de mantenimiento de cada equipo, o en su caso, conforme a las indicaciones de los fabricantes, proveedores de materiales y constructores. En este programa se debe establecer la periodicidad de las actividades que se llevarán a cabo en un año calendario.	
8.1. Aplicación del programa de mantenimiento	El programa de mantenimiento debe aplicarse a todos los elementos y sistemas de la Estación de Servicio indicados en esta Norma.	Se aplicará un Programa de Mantenimiento en la estación de servicio, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.2. Procedimientos en el programa de mantenimiento.	El programa de mantenimiento de los sistemas debe contar con los procedimientos enfocados a:  a. Verificar el funcionamiento seguro de los equipos relacionados con la operación; b. Asegurar que los materiales y refacciones que se usan en los equipos cumplen con las especificaciones requeridas; c. Testificar que se lleven a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos; d. Realizar el mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y el procedimiento de la empresa; e. Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento; f. Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño donde estarán instalados, y g. Definir los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios y las políticas del Regulado, entre otros.  Por seguridad y para evitar riesgos, las actividades de mantenimiento deben ser realizadas cumpliendo las medidas de seguridad descritas en el punto 8.4 de esta Norma, y se utilizarán herramientas, equipos de seguridad y refacciones que garanticen los trabajos de mantenimiento.  Todo trabajo de mantenimiento debe quedar documentado en la(s) bitácora(s)	Las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollarán en el sitio, cumplirán con los procedimientos establecidos en el Programa de Mantenimiento, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.3. Bitácora.	Para efectos de control y verificación de las actividades de mantenimiento la Estación de Servicio debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, para el registro de lo siguiente: mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones, elementos constructivos, equipos, sistemas e instalaciones de la Estación de Servicio, pruebas de hermeticidad, incidentes e inspecciones de mantenimiento, entre otros.  a. La(s) bitácora(s) no debe(n) contener tachaduras y en caso de requerirse alguna corrección, ésta será a través de un nuevo registro, sin eliminar ni tachar el registro previo.  b. La(s) bitácora(s) estará(n) disponible(s) en todo momento en la Estación de Servicio y en un lugar de fácil acceso tanto para el responsable de dicha estación como para los trabajadores autorizados.  c. La(s) bitácora(s) debe(n) contener como mínimo, lo siguiente: nombre de la Estación de Servicio, domicilio, nombre del equipo y firmas de los trabajadores autorizados, firma autógrafa del o los trabajadores que realizaron el registro de actividades, así como la fecha y hora del registro.  Se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s) para dar el seguimiento a las labores que deben ser registradas en la(s) bitácora(s), éstas deben permitir la rastreabilidad de las actividades y los registros requeridos de operación y/o mantenimiento, tales como actividades ejecutadas por personal competente o interacción con personal competente externo en la actividad, informes externos, evidencias objetivas (reportes de servicio, fotografías, manejo de residuos, manifiestos de disposición de residuos, entre otros). Se deben de incluir todos los registros de concepto requeridos a lo largo de esta Norma.	Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones, los elementos constructivos, los equipos, los instalaciones, las pruebas de hermeticidad y los incidentes e inspecciones de mantenimiento se contarán con bitácoras foliadas para su registro, siguiendo las modalidades y requisitos establecidos en el presente punto de la Norma.





	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
1	8.4. Previsiones	Todos los trabajos peligrosos efectuados por los trabajadores de la Estación de	Mi proyecto cumplirá con las
	para realizar el	Servicio o contratados con externos deben ser autorizados por escrito por el	previsiones establecidas para
l	mantenimiento a equipo e	responsable de la Estación de Servicio y se registrarán en la(s) bitácora(s), anotando la fecha y horas de inicio y terminación programadas, así como el	realizar el mantenimiento a los equipos e instalaciones en la
ŀ	instalaciones.	equipo y materiales de seguridad que serán utilizados.	estación de servicio, asimismo,
ı		Los trabajadores de la Estación de Servicio y el personal externo contarán con	con las medidas y
l	8.4.1.	el equipo de seguridad y protección; así como con herramientas y equipos	recomendaciones para realizar las
Į	Preparativos	adecuados de acuerdo al lugar y las actividades que vayan a realizar.	actividades de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en
1	para realizar actividades de	Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las	el presente punto de la Norma.
ı	mantenimiento.	recomendaciones de fabricante y las siguientes:	er presente pente de la norma.
ı	4	a. Suspender el suministro de energía eléctrica al equipo en mantenimiento y	
ı		aplicar el procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candadeo.	
ļ		<b>b.</b> Para actividades en dispensarios, suspender el despacho de producto desde la bomba sumergible al dispensario.	
1		c. Delimitar la zona en un radio de:	4
ı		1. 6.10 m a partir de cualquier costado de los dispensarios.	
ı		2. 3.00 m a partir de la bocatoma de llenado de tanques de almacenamiento.	
1		3. 3.00 m a partir de la bomba sumergible. 4. 8.00 m a partir de la trampa de grasas o combustibles.	
ı		d. Verificar con un explosímetro que no existan o se presenten concentraciones	
l		explosivas de vapores (si el área es clasificada como peligrosa).	
ı		e. Eliminar cualquier punto de ignición.	
ì		f. Todas las herramientas eléctricas portátiles estarán aterrizadas y sus	
1	21	conexiones e instalación deben ser a prueba de explosión.  g. En el área de trabajo se designarán a dos personas capacitadas en el uso de	
		extintores, cada una con un extintor de 9.0 kg y estarán especificados y deben	
	):	cumplir con la función de sofocar fuego de las clases A, B y C.	
7		h. Cuando se realicen trabajos en el interior del tanque de almacenamiento se	
		tendrá una persona en el exterior encargado de la seguridad.  i. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.	
t	8.4.2. Medidas	Para los casos en los que se justifique realizar trabajos "en caliente", antes de	Mi proyecto cumplirá con las
ł	de seguridad	iniciar debe analizarse las actividades que serán realizadas y las áreas donde se	previsiones dictadas para el
1	para realizar	llevarán a cabo para identificar los riesgos potenciales y definir las medidas a	mantenimiento de los equipos y las instalaciones, asimismo, se
1	trabajos "en caliente" o que	seguir para garantizar la seguridad de las personas e instalaciones durante el desarrollo de las actividades. Además, se debe cumplir con lo establecido en sus	aiustará a las medidas de
1	generen fuentes	procedimientos de mantenimiento y recomendaciones del fabricante.	seguridad diseñadas para realizar
1	de ignición.	Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las	trabajos "en caliente", que
1		medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las	generen fuentes de ignición, de
1		recomendaciones de fabricante y las siguientes: <b>a.</b> Suspender el suministro de energía eléctrica a todos los equipos de bombeo	acuerdo a lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
1		y despacho de combustibles y aplicar procedimiento de seguridad de etiquetado,	presente panto de la morma.
1		bloqueo y candadeo donde sea requerido.	
١		<b>b.</b> Despresurizar y vaciar las líneas de producto.	
1		c. Inspeccionar las áreas donde se realizarán las actividades, y eliminar fugas, derrames o acumulaciones de combustibles.	
		d. Limpiar las áreas de trabajo.	
1		e. Retirar los residuos peligrosos generados.	
1		f. Verificar con un explosímetro que no existan concentraciones explosivas de vapores.	
		g. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.	
Ì	8.4.3. Medidas	Todos los trabajos de inspección, mantenimiento, limpieza y sustitución de	Se manifiesta que en caso de
	de seguridad	equipo e instalaciones que se realicen en áreas cercanas a líneas eléctricas de	encontrarse en el supuesto, mi
ļ	para realizar	media y alta tensión, deben cumplir con los requisitos siguientes:  a. Instalar plataforma en áreas con suelo firme.	proyecto se ajustará a las medidas de seguridad diseñadas
1	trabajos en áreas cercanas	b. Para estabilizar la plataforma, la relación entre la altura y ancho de la	para realizar trabajos en áreas
	a líneas	plataforma no debe exceder de 3.5:1 para instalación fija y 3:1 para instalación	cercanas a líneas eléctricas de
1	eléctricas de	móvil.	media y alta tensión, de





-	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	media y alta tensión.	<ul> <li>c. Verificar que las ruedas instaladas en los montantes de las plataformas móviles sean de por lo menos 125 mm de diámetro y que estén equipadas con dispositivos de frenos en las ruedas que no se puedan soltar por accidente.</li> <li>d. Instalar la escalera de acceso en el interior de la plataforma y contar con una tapa de acceso con seguro en la sección superior.</li> <li>e. Al realizar los trabajos sobre la plataforma utilizar equipo de protección personal, tales como: casco, guantes, calzado dieléctrico y equipo de protección personal para interrumpir caídas de altura.</li> <li>f. Todas las herramientas eléctricas portátiles deben estar aterrizadas.</li> <li>g. Ningún objeto debe exceder el límite establecido por la superficie superior del andamio y si por alguna razón no se puede cumplir con esta condición, las maniobras deben realizarse en la zona más alejada de las líneas eléctricas.</li> <li>h. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.</li> <li>Los trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición, deben estar autorizados por escrito por el Responsable de la Estación de Servicio y deben ser registrados en la bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y terminación programada, indicar el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados. Al finalizar los trabajos deben registrarse los datos y los eventos relevantes que ocurrieron.</li> </ul>	conformidad con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
	8.4.4. Medidas de seguridad en caso de derrames de combustibles.	Cuando al realizar actividades de mantenimiento en la Estación de Servicio se presenten fugas o derrames de productos en tuberías, conexiones y cualquier otro elemento presurizado o con acumulaciones de combustibles, se deben realizar las acciones siguientes:  a. Suspender inmediatamente los trabajos de mantenimiento que se estén realizando.  b. Suspender el suministro de energía eléctrica a los equipos que originaron el derrame.  c. Activar el sistema de paro por emergencia de la instalación.  d. Eliminar todas las fuentes de calor o que produzcan ignición (chispas, flama abierta, etc), que estén cercanas al área del derrame.  e. Evacuar al personal ajeno a la instalación.  f. Corregir el origen del derrame.  g. Lavar el área con abundante agua y recolectar el producto derramado en la trampa de combustibles.  h. Colocar los residuos peligrosos en los lugares de almacenamiento temporal.  i. Una vez realizada la corrección del origen del problema y establecidas las condiciones seguras de operación de la instalación se podrá continuar con los trabajos de operación y mantenimiento, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de emergencia por fugas y derrames de Hidrocarburos.  j. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.	Se manifiesta que en caso de derrames de combustibles, las obras y actividades realizadas en la estación de servicio se ajustarán a lo establecido en el presente punto de la Norma.
	8.5. Mantenimiento a Tanques de almacenamiento.	Previo a la realización de trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento se debe proceder a verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, realizar el drenado de agua del tanque.	Mi proyecto cumplirá con el cumplimiento de las pruebas de hermeticidad y drenado de agua en la estación de servicio, previamente a la realización de trabajos de mantenimiento en los tanques de almacenamiento, de conformidad con el presente punto de la Norma.
	8.5.1. Pruebas de hermeticidad.	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas fijos, los cuales consisten en equipos del sistema de control de inventarios y de detección electrónica de fugas o bien los sistemas móviles que aplican métodos de prueba volumétricos y no volumétricos.  El responsable de la Estación de Servicio debe asegurarse de que los equipos del sistema de control de inventarios y detección electrónica de fugas operen en óptimas condiciones a los diferentes niveles de producto que tenga el tanque. Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo fijo o móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite.	Mi proyecto cumplirá con los lineamientos e indicaciones dispuestas en el presente punto de la Norma, para la realización de las pruebas de hermeticidad en los tanques de almacenamiento de la estación de servicio.





-	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
		Con los resultados de las pruebas de hermeticidad de tanques y accesorios se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo la suspensión temporal del tanque, el retiro definitivo y sustitución por equipos nuevos.  En caso de ser detectada alguna fuga en tanques de almacenamiento al aplicar las pruebas de hermeticidad, se retirarán de inmediato de operación y se apegarán a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de prevención y gestión integral de los residuos.	
	8.5.2. Drenado de agua.	Llevar a cabo las actividades necesarias para determinar la presencia de agua en el interior del tanque.  Para conocer la existencia de agua en el interior del tanque de almacenamiento será necesario revisar la lectura del indicador del nivel de agua en el sistema de control de inventarios.  En caso de identificar la presencia de agua, se procederá a realizar el drenado de la misma. Los líquidos extraídos deben ser almacenados en tambores herméticos de 200 litros, correctamente identificados como residuos contaminantes, para su posterior recolección y transporte a los lugares de disposición final aprobados por las autoridades correspondientes.	Mi proyecto cumplirá con los lineamientos e indicaciones dispuestas en el presente punto de la Norma, en lo relativo al drenado de agua, para efecto de determinar la presencia de agua en el interior de los tanques de almacenamiento de la estación de servicio y realizar las acciones respectivas.
	8.6. Trabajos en el tanque. 8.6.1. Consideraciones de seguridad, para trabajos en espacios confinados.	El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas y los numerales 8.7.1 y 8.7.2 de la presente Norma.	Se manifiesta que se cumplirán las disposiciones, lineamientos y requisitos dictados para la realización de los trabajos en el tanque, atendiendo a las consideraciones de seguridad para los espacios confinados en la estación de servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente
	8.6.2. Monitoreo al interior en espacios confinados.	Se monitoreará constantemente el interior del tanque para verificar que la atmósfera cumpla con los requisitos indicados en el numeral 8.7.2 de la Norma. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser de uso rudo y a prueba de explosión. Todos los equipos de bombeo, venteo, y herramientas deben ser de función neumática, anti chispa o a prueba de explosión.	punto de la Norma y la Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS- 2015.
	8.7. Limpieza interior de tanques.	La limpieza de los tanques se debe realizar preferentemente con equipo automatizado de limpieza de tanques, con base en su programa de mantenimiento o cuando la administración de la Estación de Servicio así lo determine. Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente en la actividad y se debe registrar en bitácora. Se deben cumplir los requisitos siguientes:	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones y lineamientos relativos a la limpieza interior de tanques, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
	8.7.1. Requisitos previos para limpieza interior de tanques.	El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas. El cual contendrá como mínimo:  a. Extender autorización por escrito, registrando esta autorización y los trabajos realizados en la Bitácora.  b. Drenar y vaporizar los tanques de almacenamiento, antes de realizar cualquier trabajo en su interior, en caso de que ingrese personal al interior. Durante el tiempo que el trabajador se encuentre dentro del tanque de almacenamiento de combustibles, estará vigilado y supervisado por trabajadores de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos, además utilizará equipo de protección y seguridad personal, un arnés y cuerda resistente a las sustancias químicas que se encuentren en el espacio confinado, con longitud suficiente para poder maniobrar dentro del área y ser utilizada para rescatarlo cuando se requiera, y equipo de respiración en caso de ser necesario.  El responsable de la Estación de Servicio debe cumplir los procedimientos internos Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas; Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos y colocar señales y avisos de seguridad que indiquen las restricciones mientras se lleva a cabo el trabajo.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con las disposiciones previas para la limpieza interior de los tanques, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.7.2.	a. Que el contenido de oxígeno esté entre 19.5% y 23.5%; en caso contrario se	Mi proyecto cumplirá con los
Requisitos de atmósfera par trabajos en e interior del tanque.	tomarán las medidas pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria autónomo con suministro de aire, como para la realización de	criterios y señalamientos que establece el presente punto de la Norma para la realización de los trabajos en el interior del tanque de la estación de servicio.
8.7.3. Retiro temporal de operación de tanques de almacenamient	monitoreo electrónico, recuperación de vapores o para instalar la válvula de sobrellenado.  b. Para limpieza interior del tanque de almacenamiento, para cambio de producto o para el retiro de desechos sólidos.  c. Por suspensión temporal de despacho de producto.  d. Para realizar pruebas de hermeticidad en tanques de almacenamiento y tuberías.  e. Para mantenimiento preventivo a dispensarios e instrumentos de control.  f. En caso de que el tanque de almacenamiento se deje temporalmente fuera de operación, se aplicará lo siguiente:  1. Periodo menor a tres meses:  a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se encuentren instalados.  b. Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja del interior del tanque.  2. Periodo igual o superior a tres meses:  a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se encuentren instalados.  b. Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja del interior del tanque.  c. Dejar abierta y en funcionamiento la tubería de venteo.  d. Cerrar todas las boquillas del tanque de alma@enamiento (de llenado, bomba sumergible, etc.), excepto la de la tubería de venteo.	Mi proyecto de ajustará y cumplirá con los requerimientos de seguridad en el caso de que se proceda a realizar el retiro temporal de los tanques de almacenamiento en la estación de servicio, de conformidad con lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.7.4. Requisitos de programa de trabajo de limpieza.	1	Mi proyecto cumplirá con los requisitos establecidos para la realización del programa de trabajo de limpieza, de conformidad con lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamien	El retiro y la disposición final de los tanques de almacenamiento deben hacerse conforme a lo establecido en la Normatividad en seguridad y protección ambiental aplicable, debiendo quedar asentadas las actividades realizadas en la	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con los requerimientos de seguridad en el caso de que se proceda a realizar el retiro definitivo de los tanques de





4	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
7			almacenamiento en la estación de
1			servicio, de conformidad con lo señalado en el presente punto de
			la Norma.
	8.9. Accesorios de los tanques	Antes de iniciar las actividades de mantenimiento en los accesorios de los	Mi proyecto cumplirá con las
1	de	tanques de almacenamiento, se deben tomar las acciones preparativas de seguridad establecidas en el apartado 7.2.4 que sean aplicables.	acciones preparativas de seguridad para el mantenimiento
1	almacenamiento.		de los accesorios en los tanques
	8.9.1. Motobombas v	En caso de falla de algún(os) accesorio(s), como motobomba(s) o bomba(s) de transferencia, se procederá a su reemplazo para garantizar la operación segura	de almacenamiento, de acuerdo a
1	bombas de	del tanque.	lo establecido en el presente punto de la Norma.
1	transferencia.	Se podrá(n) reemplazar la(s) motobomba(s) o bomba(s) de transferencia por	pante de la ricima.
		otra(s) similar(es) mientras se corrige(n) la(s) falla(s), debiéndose documentar la administración al cambio en la bitácora.	
t	8.9.2. Válvulas	Mientras no esté instalada la válvula de prevención de sobrellenado no se	
1	de prevención	procederá a realizar carga de producto a los tanques.Las actividades de	
-	de sobrellenado.	mantenimiento consistirán en verificar que la válvula esté completa, hermética y que su ubicación en el interior del tanque permita el cierre del paso de	
1	sobienenado.	combustible como máximo al 95% de la capacidad total del tanque.	
ſ	8.9.3. Equipo	Los Regulados están obligados a verificar cada treinta días y contar con un	
	del sistema de control de	reporte impreso de los datos de los tanques que la consola del equipo señale, respecto a nivel de producto y aqua.	
	inventarios.	Se debe verificar que el equipo del sistema de control de inventarios identifique	
1		correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto	
ŀ	8.9.4.	y el contenido de agua. Cuando aplique, las conexiones eléctricas del rectificador así como las de	Mi proyecto cumplirá con los
	Protección	alimentación de corriente alterna o de cualquier fuente de energía de corriente	requerimientos de seguridad y
	catódica.	directa, se deben proteger, limpiar y ajustar una vez al año, para mantener bajas	mantenimiento para las
٦		resistencias de contacto y evitar sobrecalentamientos. Cualquier defecto o falla en los componentes del sistema debe eliminarse o corregirse.	conexiones eléctricas, la limpieza de contenedores y boquillas de los
1		Debe aplicarse recubrimiento anticorrosivo a la cubierta de las fuentes de	tanques, de conformidad con lo
1	O O T Limpions do	energía, transformador y a todas las partes metálicas de la instalación.	señalado en el presente punto de
	8.9.5. Limpieza de contenedores de	Debe realizarse por lo menos cada mes verificando que esté limpio, que no esté dañado y sea hermético.	la Norma.
-	derrames de	dandad y sea nermeneo.	
-	boquillas de llenado.	a de la companya de l	
	8.9.6. Registros y tapas en boquillas	Los registros se revisarán por lo menos cada 30 días verificando que estén	
	de tanques.	limpios y secos, y que tengan instaladas las conexiones, empaques y accesorios en buenas condiciones.	
- 1	·	Las boquillas de llenado deben contar con sus respectivas tapas, las cuales	
		deben contar con empaques que permitan el sellado hermético.	
	8.9.7. Conectores rápidos y codos de	Asegurarse que las mangueras y conectores no estén golpeados o dañados, y que sus componentes están ensamblados conforme a las recomendaciones y	
1	descarga de	especificaciones del fabricante.	
- 1	mangueras de llenado y de	Asegurarse que los accesorios estén completos y se ajusten herméticamente a	
	recuperación de	las boquillas de las mangueras.	
-	vapores. 8.10. Tuberías de	Las actividades de mantenimiento para las tuberías consistirán en verificar los	Mi proyecto cumplirá con los
	producto y	resultados de las pruebas de hermeticidad, a fin de realizar las correcciones que	requerimientos y especificaciones
	accesorios de conexión.	sean necesarias.	dictados para el mantenimiento de las tuberías de producto y
	0 10 1 Paraba-	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas móviles.	accesorios de conexión en la
	8.10.1. Pruebas de hermeticidad.	Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con	estación de servicio, realizando
	2.2.2.2.2.2	equipo móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el	las pruebas de hermeticidad
	,	archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite.	respectivas, en los periodos
Sec.	1.00	Automatical Control of the Control o	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.10.2. Registros	Con los resultados de las pruebas de hermeticidad se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento a las tuberías y, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo las reparaciones correspondientes, la suspensión temporal de las mismas o el retiro definitivo y sustitución por tuberías nuevas.  En caso de ser detectada alguna fuga, se procederá a suspender la operación del tanque que alimenta dichas tuberías y a verificar la parte afectada para su reparación o sustitución según sea el caso.  Las pruebas de hermeticidad en tuberías alimentadas por tanques de almacenamiento se deben realizar, las dos iniciales indicadas en el numeral 6.4.6, previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los cinco años y a partir del sexto año, en forma anual a través de un laboratorio de pruebas acreditado.  El mantenimiento de registros y tapas se hará para comprobar que no estén	dispuestos en el presente punto de la Norma.
y tapas para el cambio de dirección de tuberías. 8.10.3. Conectores flexibles de tubería en	fracturados y que las tapas sean de las dimensiones que tiene el registro y asienten completamente en los mismos. Además, si los registros y tapas se encuentran en áreas clasificadas como no peligrosas se debe comprobar que las tapas sellen herméticamente.  El mantenimiento consistirá en revisar que los conectores no estén golpeados o torcidos y que no tengan fugas de producto.	
contenedores. 8.10.4. Válvulas de corte rápido (shut-off).	El mantenimiento consiste en verificar que la válvula funciona y mantiene su integridad operativa conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	
8.10.5. Válvulas de venteo o presión vacio.	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas funcionen y mantengan su integridad operativa de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	
8.10.6. Arrestador de flama.	Se debe mantener limpio y libre de obstrucciones. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arresta flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	
8.10.7. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles).	La comprobación se hará de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálica flexible) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	
8.11. Sistemas de drenaje. 8.11.1. Registros y tubería.	Los sistemas de drenaje se deben mantener limpios y libres de cualquier obstrucción, y que permita el flujo hacia los sistemas de drenaje municipal o pozos de absorción. Para no impactar al sistema de drenaje municipal se debe verificar diariamente que la trampa de gasolinas y diésel se conserve libre de Hidrocarburos y se encuentre en condiciones de operación. En los sistemas de drenaje aceitoso, éste se debe mantener libre de residuos peligrosos y éstos deben ser depositados en recipientes especiales, para su disposición final. Los residuos extraídos de la trampa de gasolinas y diésel deben ser recolectados en un tambor cerrado, el cual tendrá un letrero señalando el producto que contiene en uno de sus costados y la leyenda o aviso que alerte de la peligrosidad del mismo.	Mi proyecto cumplirá con las especificaciones y requerimientos para el mantenimiento de los sistemas de drenaje y registros de tubería, en caso de encontrarse en los supuestos establecidos en el presente punto, asimismo, cumplirá con las disposiciones dispuestas en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
8.12. Dispensarios. 8.12.1. Filtros. 8.12.2. Mangueras para el despacho de combustible y recuperación de vapores.	Sustituir los filtros cuando se encuentren saturados.  Comprobar que las mangueras y sus uniones no presenten daños, o cuarteaduras que permitan fuga de producto o vapores.	Mi proyecto cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo para los dispensarios de la estación de servicio, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.	
8.12.3. Válvulas de corte rápido (break-away).	Las válvulas deben funcionar de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.		
8.12.4. Pistolas para el despacho de combustibles.	Las pistolas de despacho no deben presentar fuga por la boquilla al suspender el despacho de combustible.		
8.12.5. Sistema de recuperación de vapores fase II.	Debe cumplir con las recomendaciones y especificaciones del fabricante y con la regulación que emita la Agencia.		
8.12.6. Anclaje a basamento.	Revisar el sistema de anclaje y los elementos de sujeción constatando que no esté suelto el dispensario.		
8.13. Zona de despacho. 8.13.1. Elementos Protectores de módulos de despacho o abastecimiento.	El mantenimiento consistirá en reparar o sustituir los elementos dañados o golpeados.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo en los módulos de abastecimiento y surtidores de agua y aire en la estación de servicio, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.	
8.14. Cuarto de máquinas. 8.14.1. Equipo hidroneumático.	Donde aplique, se debe constatar que el equipo funcione conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo en los cuartos de	
8.14.2. Planta de emergencia de energía eléctrica y en su caso colectores que aprovechen energías renovables.	En su caso, el mantenimiento de la planta de emergencia se hará conforme a las especificaciones del fabricante. En el caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las recomendaciones del fabricante.	máquinas, planta de emergencia, de energía eléctrica y extintores en la estación de servicio, en los términos expuestos en el presente punto de la Norma.	
8.15. Extintores.	El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio.		
8.16. Instalación eléctrica.  8.16.1. Canalizaciones eléctricas.	Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realizará el corte en el suministro de energía eléctrica del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe:  a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada.  b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla.  La revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se debe realizar en apego al	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con la normatividad y requerimientos para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, en los periodos establecidos y de acuerdo a las modalidades señaladas en el presente punto de la Norma.	
de tierras y pararrayos.	programa de mantenimiento.		
8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores).	<ul> <li>a. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.</li> <li>b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo al diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas.</li> <li>c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles.</li> </ul>	con las especificacione establecidas en el presente puni de la norma para garantizar buen funcionamiento y mantenimiento de los equipo	
8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios.	Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que no estén dañados y sean herméticos.	accesorios e instalaciones en la estación de servicio.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.17.3. Paros de	a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre	VINCOLACION.
emergencia.	firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto.  b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el	
	suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza.  c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus	
8.17.4. Pozos de	elementos se vayan a posición segura.  a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior	
observación γ monitoreo.	del pozo sea hermético y no presente filtraciones.  b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido.	
8.17.5. Bombas de agua.	Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las bombas de Agua del sistema contra incendio deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante y lo establecido en el Código NFPA 20, o Código o Norma que lo modifique o sustituya.	
8.17.6. Tinacos y cisternas.	<ul> <li>a. Los tinacos y cisternas se deben mantener limpios y no presentar fugas.</li> <li>b. Comprobar el funcionamiento de las válvulas conforme a las especificaciones del fabricante.</li> </ul>	
8.17.7. Sistemas de ventilación de presión positiva.	Comprobar que el sistema de ventilación de presión positiva funciona conforme a las especificaciones del fabricante.	
8.17.8. Señalamientos verticales y marcaje horizontal en pavimentos.	Se debe comprobar por lo menos cada 4 meses que las señales y avisos verticales y el marcaje horizontal estén visibles y completos.	
8.18. Pavimentos.	Comprobar que no existan fracturas o fisuras en pisos de zonas de carga y descarga y en su caso, que exista el material sellador en las juntas de expansión. Comprobar que no existan baches en zonas de circulación, los cuales deben ser reparados.	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones establecidas en el presente punto, para garantizar que los pavimentos se encuentren en condiciones adecuadas, por lo que se realizará su mantenimiento respectivo a fin de evitar fracturas y fisuras.
8.19. Edificaciones. 8.19.1. Edificios.	<ul> <li>a. Reparar las áreas dañadas, aplicar recubrimientos para acabados específicos e impermeabilizar azoteas, así como limpieza en general.</li> <li>b. Comprobar que las canaletas y bajadas del agua pluvial no se encuentren obstruidas o dañadas.</li> </ul>	Mi proyecto cumplirá con las especificaciones, condiciones y requerimientos para el mantenimiento preventivo o
8.19.2. Casetas.	<ul> <li>a. En su caso, se debe aplicar recubrimientos a interiores y exteriores en función de las necesidades del lugar.</li> <li>b. En su caso, comprobar continuamente que los elementos metálicos no presenten oxidación y asegurar el funcionamiento de puertas y ventanas incluyendo cerraduras y herrajes.</li> </ul>	correctivo en su caso, y de limpieza en las edificaciones que conforman la estación de servicio, en términos de lo dispuesto por el presente punto y las Normas
8.19.4. Áreas verdes.	<ul> <li>a. Podar plantas y árboles para que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen sobre techos o muros, ni sean un peligro para la zona de seguridad.</li> <li>b. De manera cotidiana se debe dar atención a jardineras, limpieza en general, remoción de tierra, plantas, flores secas y riego con agua.</li> </ul>	Oficiales Mexicanas aplicables.
8.19.5. Limpieza.	Los productos que se utilicen para las tareas de limpieza de Hidrocarburos, deben ser biodegradables, los desechos serán enviados a los drenajes aceitosos que conducen a la trampa de combustible, para su posterior disposición como material contaminado.  El desarrollo y frecuencia de estas actividades se divide como se indica a continuación:  a. Actividades que se deben realizar diariamente:  1. Limpieza general en áreas comunes, paredes, bardas, herrería en general, puertas, ventanas y señales y avisos. Lavar con agua y productos	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
9. DICTÁMENES TÉCNICOS.	biodegradables para la remoción o emulsión de grasas. Lavar con agua y productos biodegradables pisos de zonas de despacho y la zona próxima a la bocatoma de llenado de tanques.  2. Limpieza de dispensarios por el exterior, mangueras y pistolas de despacho.  b. Actividades que se deben de realizar cada 30 días:  1. Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos biodegradables.  2. Realizar revisión y hacer limpieza de trampas de combustibles y de grasas, cuando se requiera lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los residuos flotantes y lodos en depósitos de cierre hermético.  c. Actividades que se deben de realizar cada 90 días: Limpieza de drenajes. Desazolvar drenajes. Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente y ser registrado en bitácora.  El Regulado debe contar con las verificaciones correspondientes para la obtención de los diferentes dictámenes técnicos durante la vida útil de la	Mi proyecto cumplirá con la realización de verificaciones y con
120,1200	Estación de Servicio.  El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos donde demuestre el cumplimiento total de las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento.	los dictámenes técnicos a que se refiere el presente punto de la Norma.
9.1. Dictamen técnico de diseño.	El Regulado podrá contar con un Dictamen técnico de diseño, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos al diseño.  El Regulado debe conservar: a) Copia del Dictamen técnico de diseño, b) Copia de la información documental del Proyecto arquitectónico y del Proyecto Básico y cualquier otro que respalde lo relativo al diseño y c) Copia del Análisis de Riesgos del diseño, los cuales deben exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.	
9.2. Dictamen técnico de construcción.	El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de construcción, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma durante toda la etapa de construcción y debe de conservar el dictamen, el cual debe exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.	
9.3. Dictamen técnico de operación y mantenimiento.	El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de operación y mantenimiento, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos a la operación y el mantenimiento y debe exhibir a la Agencia dicho dictamen cuando ésta lo requiera.  La evaluación de cumplimiento de la operación y mantenimiento de la Estación de Servicio se debe llevar a cabo una vez al año (considerándose el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y/o conforme al Programa de Evaluación que emita la Agencia.	
10. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. 10.1. Disposiciones generales.	Este procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable al diseño, construcción, operación y mantenimiento y cambios de las Estaciones de Servicio.  El Regulado debe contar con la evaluación de la conformidad de la Norma para dar cumplimiento a las disposiciones legales.  La evaluación de la conformidad de la presente Norma debe ser realizada por una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.  El Regulado está obligado a cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la Norma, por lo que las visitas de inspección y verificación pueden cubrir cualquier punto de los requerimientos de la Norma.  En instalaciones que ya se encuentren en operación a la fecha de entrada en vigor de la Norma, se realizará la evaluación de los requisitos indicados en la presente Norma, con excepción de lo establecido en los numerales 5. Diseño y 6. Construcción.	Mi proyecto se ajustará a cualquier procedimiento de evaluación y/o visita de inspección realizada por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, aplicable al mantenimiento y operación de la estación de servicio, en términos de lo dispuesto por la presente Norma y sus anexos.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
10.2.	La evaluación de la conformidad de esta Norma, será realizada a solicitud de	VIIICOEACION
Evaluación.	parte interesada.  Las Unidades de Verificación acreditadas, y aprobadas por la Agencia deben emitir sus dictámenes integrando la información siguiente:  a. Datos del centro de trabajo.  b. Nombre, denominación social.  c. Domicilio completo.  d. Datos de la Unidad de la Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	1 4
	<ul> <li>e. Nombre, denominación o razón social de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.</li> <li>f. Norma verificada.</li> <li>g. Resultado de la verificación.</li> <li>h. Nombre y firma del representante legal del Regulado.</li> <li>i. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen.</li> <li>j. Vigencia del dictamen.</li> </ul>	
	La evaluación de la conformidad con la presente Norma debe ser realizada por la Agencia o una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia. Los dictámenes emitidos por la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia deben consignar la siguiente información:  a. Datos de la Estación de Servicio verificada:  1. Nombre, denominación o razón social de la Estación de Servicio.  2. Domicilio completo.	
	<ol> <li>Nombre y firma del representante legal del Regulado.</li> <li>Datos de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia:</li> <li>Nombre, denominación o razón social.</li> <li>Norma verificada.</li> <li>Resultado de la verificación.</li> <li>Nombre y firma del verificador.</li> </ol>	
	5. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen. 6. Vigencia del dictamen. La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe entregar el original del dictamen a la Estación de Servicio que haya contratado sus servicios. La Estación de Servicio debe entregar copia del dictamen a la Agencia cuando ésta lo solicite, para los efectos legales que corresponda en los términos de la legislación aplicable.	
10.3. Procedimientos.	Para Diseño y construcción se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 5 y 6 de acuerdo a las necesidades del proyecto.  Para operación, mantenimiento y cambios se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 7 y 8:	Se manifiesta que se somete a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para efecto de que constate el cumplimiento a lo establecido en la presente Norma, en lo relativo
10.3.1. Sistema de tierтаs у pararrayos.	Corresponde a la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia, verificar el cumplimiento de conformidad de los estudios realizados para la instalación del sistema de tierras y pararrayos.	a los procedimientos, sistema de tierras, pararrayos, prueba de instalaciones, de hermeticidad,
10.3.2. Prueba de instalaciones.	Las pruebas tienen como objeto verificar que la instalación eléctrica se encuentre perfectamente balanceada, libre de cortos circuitos y tierras mal colocadas.  El sistema de control, los circuitos y la instalación eléctrica deben ser inspeccionados, verificados y puestos en condiciones de operación, realizando los ajustes que se consideren necesarios. Toda la instalación eléctrica estará certificada por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas.  Después de concluir la obra, los instaladores procederán a realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos y equipos que hayan instalado.	tuberías de agua, dispensarios, válvulas y juntas de expansión en la estación de servicio.
10.3.3. Pruebas de hermeticidad.	Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad inicial y anual con sistema móvil y las mensuales con sistema fijo, según corresponda.	





	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
4	10.3.4. Tuberías	Las características y materiales empleados deben cumplir con los requisitos	V21100E1010111
-	para	establecidos en el Código NFPA 30 o Código o Norma que lo modifique o	
	combustibles.	sustituya y contar con certificación UL-971.	
	10.3.5. Tuberías	Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad solicitada	9
-	de agua.	en el numeral 6.4.6 inciso b.	
1	10.3.6.	El Regulado debe evidenciar el cumplimiento en el programa de mantenimiento	
-	Dispensarios.	las pruebas de funcionalidad y operatividad de los dispensarios.	
t	10.3.7.	Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo establecido en el programa	
- 1	Verificación y	de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo	
	prueba de	siguiente:	
-	dispensarios.	a. Que el dispensario se encuentre correctamente anclado al basamento del	
-		módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique	
-		al nivel correcto.	
-		<b>b.</b> Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en	
-		contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas.	
		c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones	
1		y mangueras.	
- 1		<b>d.</b> Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles.	
- 1		e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la	
1		tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario.	
-		f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las	
		especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad	8
-		correspondiente.  g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de	
		despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se	
	)	cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el	
7		recipiente.	
-		h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del	
ł	40.2.0 Wiles Inc.	fabricante.	
	10.3.8. Válvulas de corte rápido	El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso	26
-	shut-off.	terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso	
-	5	de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la	
-		tubería que va de la bomba sumergible al dispensario.	
		Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe	
		cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el	
+	10.3.9. Válvulas	mantenimiento a equipo e instalaciones.	
1	de venteo o	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar	
-	presión vacío.	que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y	
	process radios	recomendaciones del fabricante.	
ſ	10.3.10.	Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente	
	Arrestador de	instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la	
	flama.	propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir	
		daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama	
		se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	
1	10.3.11. Juntas	Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser	
	de expansión	verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas	
	(mangueras	a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que	
	metálicas	compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe	
	flexibles).	reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
	40.2.42.621	funcionamiento y la integridad operativa.	
d	10.3.12. SRV.	El Regulado debe evidenciar de forma documental el cumplimiento de la	
L		regulación que emita la Agencia.	





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

The state of the s		
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
10.3.13. Presencia de agua en tanques. 10.3.14. Equipo del sistema de control de	Para identificar la presencia de agua en el interior del tanque, se debe tomar la lectura del indicador del nivel de agua en la consola del equipo del sistema de control de inventarios; en caso de ser necesario, se introducirá al interior del tanque una regleta con pasta o cinta indicadora sensible al contacto con el agua. Situarse en la consola del equipo del sistema de control de inventarios y solicite un reporte impreso del producto almacenado de cada uno de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio.	
inventarios.	Verificar que el reporte identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el contenido de agua (el sistema debe medir ambos niveles).	
 10.4. Aspectos técnicos que debe verificar la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe realizar la evaluación de la conformidad observando el siguiente orden: a) Información documental; y b) Verificación en campo. En cada una de estas etapas, la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe verificar que el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio, observen lo dispuesto por la presente Norma.	Mi proyecto se ajustará a cualquier procedimiento de evaluación y/o visita de inspección realizada por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, aplicable al
10.4.1. Información documental.	El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos correspondientes a cada etapa y/o cualquier otra documentación con la que acredite el cumplimiento de la Norma.	mantenimiento y operación de la estación de servicio, en términos de lo dispuesto en el presente
10.4.2. Verificación en campo.	Se debe constatar que la zonificación, las delimitaciones y las distancias de seguridad a elementos externos se encuentren conforme al diseño contemplado en el numeral 6.1.3.  Se debe constatar que se cumpla con los lineamientos, los aspectos de diseño, pavimentos, accesos y circulaciones, estacionamientos, sistemas contra incendio y la comercialización de algunos bienes y servicios dentro del área comercial destinada para tal fin, conforme a lo estipulado por la presente Norma.  Se debe verificar que se cuenta con los certificados o documentación que avale la calidad y las especificaciones de los materiales, componentes y equipos utilizados, así como solicitar la información adicional que considere necesaria para la evaluación de la conformidad con la Norma.  Se debe constatar que la documentación esté completa y que las especificaciones de los equipos, dispositivos y accesorios así como su instalación, cumplan con los procedimientos de operación y seguridad que se señalan en las Normas y prácticas correspondientes.	punto de la Norma.

#### **ANEXO 4: Gestión Ambiental.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
Disposiciones Generales.  1. Para el desarrollo de las actividades	<ul> <li>b. Los Regulados deben contar con:</li> <li>1. El Registro de generador de residuos peligrosos.</li> <li>2. El Registro de generador de residuos de manejo especial, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.</li> </ul>	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana.
indicadas en la presente Norma, el Regulado debe cumplir con lo siguiente:	c. El Regulado debe contar con un Programa de Vigilancia Ambiental que contenga las medidas preventivas de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales generados por el desarrollo de la Estación de Servicio.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se desarrollarán en la estación de servicio se ajustarán a un Programa de Vigilancia Ambiental, en los términos establecidos en el presente informe.
	d. Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo de la Estación de Servicio se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse al sitio que indique la autoridad local competente para su disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones, lineamientos y obligaciones dispuestas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	e. Debe indicar las acciones a implementar para cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de ruido.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que no se rebasarán y se cumplirán con los límites máximos permisibles, dispuestos en las Normas Oficiales Mexicanas y la Legislación Ambiental aplicable en materia de ruido.
	<ul> <li>Para la realización de las obras o actividades en cualquiera de las etapas del proyecto se debe usar agua tratada y/o adquirida. (no potable).</li> </ul>	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la utilización de agua tratada y/o adquirida para la realización de las obras y actividades en la estación de servicio.
	<ul> <li>i. En caso de que haya resultado suelo contaminado debido a los trabajos en cualquiera de las etapas del proyecto, se debe proceder a la remediación del suelo.</li> </ul>	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que en caso de encontrarse en el supuesto establecido, se realizarán acciones de remediación en el sitio, de acuerdo a lo señalado en la Legislación Ambiental aplicable en materia de suelos.
<b>3.</b> Operación y mantenimiento.	Se debe realizar el monitoreo del suelo, subsuelo y mantos acuíferos a través de los pozos de observación y monitoreo, y en caso de encontrarse niveles de Hidrocarburos se debe actuar de conformidad a la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se realizarán actividades de monitoreo y en caso de encontrarse en el supuesto señalado, se cumplirán las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental aplicable.
<b>4.</b> Abandono del sitio.	<ul> <li>a. En caso de que la Estación de Servicio requiera el retiro de los tanques de almacenamiento y demás instalaciones a fin de evitar daños ambientales, el Regulado debe cumplir con la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambienta!</li> <li>b. Cuando todas aquellas instalaciones superficiales, así como edificaciones dejen de ser útiles para los propósitos para los que fueron instalados, se procederá al desmantelamiento y/o demolición de ésta, restaurando dicho sitio a sus condiciones originales. Esto aplicará de igual forma en caso de que el Regulado desista de la ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas.</li> </ul>	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para la realización del retiro de los tanques, desmantelamiento y/o demolición de instalaciones en la etapa de abandono de sitio.

II.2 Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.

El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, se encuentra integrado por la regionalización ecológica (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a ésta regionalización. La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultado la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas (UAB), empleadas como base para el análisis de las etapas de diagnóstico y pronóstico.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Se precisa que la zona del proyecto se encuentra dentro de la **Unidad Ambiental Biofísica UAB 28**, cuyo estado del medio ambiente al 2008, es considerado como medianamente estable con conflicto sectorial bajo; existe baja superficie de áreas naturales protegidas, baja degradación de los suelos, media degradación de la vegetación y baja degradación por desertificación; la modificación antropogénica es muy baja, la longitud de las carreteras bajo, el porcentaje de zonas urbanas es muy bajo, el porcentaje de cuerpos de agua es bajo, la densidad de población es muy baja, el uso de suelo es de otro tipo de vegetación, forestal y agrícola; con disponibilidad de agua superficial; déficit de agua subterránea, el porcentaje de zona funcional es alto, con alta marginación social; existe un medio índice medio de educación, medio índice medio de salud, medio hacinamiento en la vivienda, bajo indicador de consolidación de la vivienda y un muy alto indicador de capitalización industrial; existe medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal, bajo porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios, actividad agrícola de transición, alta importancia de la actividad minera y alta importancia de la actividad ganadera.

La Unidad Ambiental Biofísica UAB 28, corresponde a las Gran Sierra Plegada (de Nuevo León - Tamaulipas), se encuentra ubicada en la región centro este y sureste de Nuevo León y suroeste de Tamaulipas, posee una superficie de 28,543.12km2, una población de 290,138 habitantes, con presencia de población indígena huasteca, misma que tiene como Política Ambiental, la establecida como el Aprovechamiento Sustentable, la Preservación y la Restauración, como Rectores del Desarrollo, lo Forestal, como Coadyuvantes del Desarrollo, la Minería y la Preservación de Flora y Fauna, como Asociados del Desarrollo, la Ganadería, como Otros Sectores de Interés los Pueblos Indígenas, compatible con las estrategias sectoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 37, 42, 43 y 44.

Tal y como se describe a continuación:

REGIÓN.	UAB.	RECTORES DEL DESARROLLO.	COADYUVANTES DEL DESARROLLO.	ASOCIADOS DEL DESARROLLO.	OTROS SECTORES DE INTERÉS.	POLÍTICA AMBIENTAL.	PRIORIDAD DE ATENCIÓN.	ESTRATEGIAS SECTORIALES.
11.17	28. Gran Sierra Plegada.	Forestal.	Minería. Preservación de Flora y Fauna.	Ganadería.	Pueblos Indigenas.	Aprovechamiento Sustentable. Preservación. Restauración.	Baja.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 37, 42, 43 y 44.

Estrategias Sectoriales.

GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
Grupo I. Dirigidas a lograr la Sustentabilidad	A) Preservación.	Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
Ambiental del Territorio.		2. Recuperación de especies en riesgo.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas actividades de recuperación de especies en riesgo en el sitio.
		3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que el presente informe, contiene una descripción del ambiente, fuentes de emisión de contaminantes, impactos generados y las acciones o medidas para su prevención y/o mitigación en el sitio.





GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
	B) Aprovechamiento Sustentable.	Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y/o recursos naturales en el sitio.
		5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de aprovechamiento sustentable en suelos agrícolas y/o pecuarios en el sitio.
		6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
	C) Protección de	8. Valoración de los servicios ambientales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
	C) Protección de los Recursos Naturales.	12. Protección de los ecosistemas.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que se realizarán acciones para contribuir a la protección de los ecosistemas, de acuerdo a las acciones y/o medidas preventivas y de mitigación que se describen en el presente informe.
		13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades agrícolas y/o de cultivo en el sitio.
	D) Restauración.	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas forestales y/o agrícolas en el sitio.
	E) Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales No Renovables y	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	Actividades Económicas de Producción y Servicios.	15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	No es vinculante on el proyecto, toda vez que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura.	E) Desarrollo Social.	37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la Gestión y la	B) Marco Jurídico.	42. Asegurara la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





Ubicación: Municipio de	
Monterrey, Nuevo Leór	1

GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
Coordinación Institucional.		43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	B) Planeación del Ordenamiento Territorial.	44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	

Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos.

Publicado en Periódico Oficial en fecha 30 de marzo de 2012.

La Región Cuenca de Burgos tiene una superficie total de 208,600 km² localizados al noreste del país, abarcando la superficie de treinta y un municipios pertenecientes al Estado de Coahuila; cuarenta y ocho del Estado de Nuevo León y diecinueve del Estado de Tamaulipas y posee enormes recursos naturales renovables y no renovables, como es el caso de las reservas de gas natural, así como una rica y variada vida silvestre e importantes recursos pesqueros. El Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos, es un instrumento de política ambiental que promueve el aprovechamiento de los recursos naturales, sin hacer a un lado, la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en la planeación del desarrollo, su objetivo es inducir el desarrollo de las actividades productivas en la región, considerando la conservación y protección de los recursos naturales.

En principio, se manifiesta que la zona del proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental señalada como **RES-628**, la cual señala como Política Ecológica la **Restauración** y **Conservación**, cuenta con los Lineamientos ecológicos, objetivos y criterios de regulación ecológica **L3**: 01, 02, 03 y 04; **L4**: 01, 02 y 03; **L08**: 01, 02 y 03; **L09**: 01, 02 y 03; **L10**: 01 y 02. A continuación, se describen los criterios vinculantes al proyecto.

**Tabla. UGA RES-628**, aplicable al Sistema de Gestión Ambiental.

OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	L3. REHABILIT	TAR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
01. Conservar las	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
características	en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	
físico-	16. Promover la recuperación física, química y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas
químicas y biológicas de	biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	actividades de recuperación de suelos afectados en el sitio.
suelos.	17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficia Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en el inciso e) del presente informe.





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre	AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades en materia agrícola en el sitio.
	otros.  19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas.  20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia agrícola y/o de cultivo en el sitio.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	vientos.  22. Impulsar el manejo sustentable del suelo pecuario mediante el cumplimiento de los coeficientes de agostadero.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	24. En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.
	General de Desarrollo Forestal Sustentable.  26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	
	50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	71. Capacitar sobre el uso y manejo del hábitat y agostaderos para actividades cinegéticas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia cinegética en el sitio.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.
	77. Elaboración de estudios que fundamenten la incorporación de sitios prioritarios para la conservación/protección como ANP,	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.		
	L3. REHABILITAR LOS SISTEMA DEGRADADOS.			
	79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.		
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de recuperación de suelos en el sitio.		
	82. Promover la elaboración de estudios técnicos que determinen las causas ambientales y sociales de la degradación de los suelos en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán dichas actividades en el sitio.		
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister esquemas de pago por servicios ambientales en la región.		
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.		
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.		
	91.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio nexiste en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	96.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.		
	97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.		
02. Promover programas de rehabilitación	16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizará actividades de recuperación de suelos afectados en el sitio.		
/remediación de las zonas de actividades extractivas.	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada dichas actividades en el sitio.		
	21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada dichas actividades en el sitio.		
	30. Impulsar la restauración de las áreas afectadas por las explotaciones industriales, mineras, y otras que provoquen la degradación de los suelos y de la cobertura vegetal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizará actividades de restauración en el sitio.		
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizará actividades de recuperación de fauna acuática en el sitio.		
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.		





)	OBJETIVOS	CRITERIOS. L3. REHABILIT	VINCULACIÓN AL PROYECTO. AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	77.00	48. Promover la creación de un sistema que permita monitorear los impactos de las actividades turísticas y recreativas en Áreas Naturales Protegidas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades en áreas naturales protegidas.
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio.
		64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.
		84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister esquemas de pago por servicios ambientales en la región.
		85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	03. Implementar programas de manejo de poblaciones	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	forestales enfocados a la recuperación de los ecosistemas.	24. En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.
		25. El aprovechamiento de tierra de monte debe hacerse de manera que se mantenga la integridad física y la capacidad productiva del suelo, controlando en todo caso los procesos de erosión y degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
00000111000		AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
	35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
	39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental competentes. Asimismo, las obras y actividades que se realizarán, cumplirán con lo establecido en la Ley General del Cambio Climático y su Reglamento.
	40. Considerar métodos de cosecha de especies no maderables, que garanticen la permanencia de sus poblaciones.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se serár realizadas actividades de cultivo en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio.
	56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	60. Fomentar la identificación, evaluación y promoción de tecnologías tradicionales adecuadas a las condiciones socioambientales actuales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	68. Capacitar a los productores en producción acuícola integral.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	<ol> <li>69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.</li> </ol>	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	71. Capacitar sobre el uso y manejo del hábitat y agostaderos para actividades cinegéticas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades en materia cinegética en el sitio.





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
04. Recuperar la cobertura vegetal para evitar la erosión del	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
suelo y el azolve de los cuerpos de agua.	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de zonas riparias en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister esquemas de pago por servicios ambientales en la región.
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





		CRITERIOS ECOLÓGICOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	<b>OBJETIVOS</b>		MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.
			EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.
	.01. Coadyuvar, en la creación de mecanismos para que el	07. Promover la modernización y tecnificación de los Distritos de Riego regionales y los sistemas de distribución del agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	aprovechamiento de aguas subterráneas sea sustentable.	08. Promover la utilización de técnicas para el drenaje parcelario (surcos en contorno, represas filtrantes, diques u ollas parcelarias).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	sustentable.	<ol> <li>Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.</li> </ol>	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		14. Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
		54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
W (100)		81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos en el sitio.
		89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
100	02. Promover la recarga de los acuíferos.	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
00		06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y compete a las autoridades correspondientes.
		10. Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
		38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de zonas riparias en el sitio.







	CRITERIOS ECOLÓGICOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
OBJETIVOS		MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACIÓN.
		EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
1	47. Fortalecer el Sistema Nacional de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
03. Promover mecanismos para reducir la contaminación de los acuíferos por diferentes	01. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
fuentes.	<ol> <li>Promover el cambio de sistemas de riego tradicionales a riego presurizado.</li> </ol>	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	07. Promover la modernización y tecnificación de los Distritos de Riego regionales y los sistemas de distribución del agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
Ì	08. Promover la utilización de técnicas para el drenaje parcelario (surcos en contorπo, represas filtrantes, diques u ollas parcelarias).	i i i i
	12. Promover la reutilización de las aguas tratadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	<ol> <li>Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.</li> </ol>	procesos que contaminen el agua superficial y subterránea en el sitio
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





opartiyos	CRITERIOS ECOLÓGICOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
OBJETIVOS		MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.
		EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas
	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.	actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
,	19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia agrícola y/o de cultivo en el sitio.
	21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de remediación en el sitio.
	22. Impulsar el manejo sustentable del suelo pecuario mediante el cumplimiento de los coeficientes de agostadero.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades en materia pecuaria en el sitio.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio.
	55. Mejorar el manejo piscícola apoyando la realización de estudios biológico-pesqueros y económicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades extractivas en el sitio.
	66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	73. Capacitar en materia ambiental a los municipios.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	
	76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración en el sitio.
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.		
	L8. MEJORAR LAS OPORTUNIDAD	ES SOCIOECONÓMICAS EN FUNCIÓN DE LA		
	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS			
		ATURALES.		
01. Apoyar económicamente la restauración y	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas		
protección de ecosistemas degradados.	condiciones de los ecosistemas acuáticos.  62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	acuáticos.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán dichas actividades en el sitio.		
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.		
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos en el sitio.		
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades.		
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
02. Promover y difundir programas de educación	61. Emplear únicamente agroquímicos permitidos por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.		
ambiental y de transferencia de tecnología limpia	62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán dichas actividades en el sitio.		
y de bajo costo.	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.		
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.		
03. Promover programas de capacitación en	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.		
manejo integral de ecosistemas.	72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	74. Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.		





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.			
	L8. MEJORAR LAS OPORTUNIDAD	ES SOCIOECONÓMICAS EN FUNCIÓN DE LA			
	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSO				
	Manager of the Control of the Contro	ATURALES.			
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.			
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.			

OBJETIVOS.	CRITERIOS. VINCULACIÓN AL PROYECTO.					
	L09. PRESERVAR LAS ÁREAS IMPORTA	ANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.				
01. Promover la incorporación	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.				
de las Regiones Terrestres	29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
Prioritarias y las áreas Importantes	31. Mantener y extender las áreas de pastizales nativos o endémicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
para la conservación de las aves, sitios RAMSAR, zonas de recarga y	33. En aquellas zonas colindantes a las áreas naturales protegidas de competencia federal, o que se determinen como zonas de influencia de las mismas en los programas de manejo respectivos, privilegiar actividades compatibles con la zonificación y subzonificación de dichas Áreas Naturales Protegidas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
otras áreas prioritarias, a los sistemas de áreas	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplen las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.				
naturales Protegidas en sus diversas	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.				
modalidades (federales, estatales o	54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
municipales).	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.				
	80. Realización de estudios que planteen interconexiones entre las ANP.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
	83. Elaborar escenarios y sus impactos de cambio climático en la región.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el presente informe contiene una identificación, descripción y evaluación de los impacto ambientales, asimismo, las medidas de prevención mitigación que se desarrollarán para la realización de las obras y actividades de la estación de servicio.				
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.				







OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.			
	L09. PRESERVAR LAS ÁREAS IMPORT	ANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.			
	93. 94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.			
02. Mantener la integridad y salud de ecosistemas para asegurar la provisión de	<ul> <li>01. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).</li> <li>03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en</li> </ul>	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, asimismo, lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las			
los servicios ambientales	zonas de recarga, barrancas y cañadas.  06. Promover el mantenimiento del caudal	autoridades competentes.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio			
(cobertura de vegetación, calidad del	ambiental en los principales ríos de la región.	no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.			
suelo, ciclo hídrico, presencia de especies entre otros).	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho crite no es atribución del promovente y corresponde a a autoridades competentes.			
ocios).	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.			
	17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.			
	<ol> <li>Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.</li> </ol>	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.			
	24. En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el artículo 33 fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.			
	29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.			
	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplen las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.			
	35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.			





	OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.		
ı		L09. PRESERVAR LAS ÁREAS IMPORTA	ANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.		
	-	36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizaron dichas actividades en el sitio.		
		37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplen las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.		
		39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el promovente se ajustó a los criterios dictados en materia de desarrollo urbano y protección ambiental, los cuales fueron realizados atendiendo a las disposiciones señaladas en materia de cambio climático.		
		40. Fortalecer los esquemas de seguimiento y vigilancia a las medidas de mitigación marcadas en los estudios de impacto ambiental (medidas de manejo, de prevención, minimización, de compensación y de rehabilitación).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplen con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable, asimismo, se aplicaron las medidas de prevención y mitigación señaladas en el presente informe.		
		43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.		
		49. Monitorear la eficiencia de las acciones de conservación en el mejoramiento de la calidad del suelo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizaron actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.		
		56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
		69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
		76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de sitios degradados en el inmueble.		
		81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realziadas actividades de recuperación de suelos afectados en el sitio.		
		88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
		94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	03. Promover la participación	05. Promover el cambio de sistemas de riego tradicionales a riego presurizado.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	de la iniciativa privada en el financiamiento	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.		
	de proyectos de desarrollo sustentable.	de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.			
)		24. En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.		





OBJETIVO		VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el artículo 33 fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  55. Mejorar el manejo piscícola apoyando la realización de estudios biológico-pesqueros y económicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.  89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.  90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.  91. Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos en el sitio.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.

OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.				
	L10. MANTENER LA VEGETACIÓN DE LAS ZONAS RIPARIAS DE LOS CUERPOS DE AGUA PERENNES Y TEMPORALES.					
01. Mantener o mejorar las condiciones	mejorar las natural y acciones de conservación de suelos en es atribución del promovente y corresponde a las a					
actuales de la cobertura de vegetación y	06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.  No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criter es atribución del promovente y corresponde a las autorio competentes.					
		No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.				
de los ecosistemas riparios.	16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.				
	31. Mantener y extender las áreas de pastizales nativos o endémicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.				
	38. Promover la reforestación con especies No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no sa adecuadas para la recuperación de zonas riparias.					
	39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el promovente se ajustó a los criterios dictados en materia de desarrollo urbano y protección ambiental, los cuales fueron realizados atendiendo a las disposiciones señaladas en materia de cambio climático.				





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		ONAS RIPARIAS DE LOS CUERPOS DE AGUA PERENNES Y TEMPORALES.
	40. Considerar métodos de cosecha de especies no maderables, que garanticen la permanencia de sus poblaciones.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	44. Promover la preservación y recuperación de las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
K	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	57. Promover la creación de granjas ecoturísticas y rutas agropecuarias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	68. Capacitar a los productores en producción acuícola integral.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	74. Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	80. Realización de estudios que planteen interconexiones entre las ANP.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
02. Mantener los servicios ambientales	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
que prestan las zonas riparias; así como los	06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
cuerpos de agua perennes y temporales.	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		ONAS RIPARIAS DE LOS CUERPOS DE AGUA PERENNES Y TEMPORALES.
	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	<ol> <li>Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.</li> </ol>	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	<ol> <li>Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.</li> </ol>	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizaron dichas actividades en el sitio.
	19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	22. Impulsar el manejo sustentable del suelo pecuario mediante el cumplimiento de los coeficientes de agostadero.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de ecosistemas acuáticos.
	44. Promover la preservación y recuperación de las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
1	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	Programa de Manejo de cada área.  51. Impulsar la creación de sistemas silvopastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.		
	L10. MANTENER LA VEGETACIÓN DE LAS ZONAS RIPARIAS DE LOS CUERPOS DE AGUA PERE TEMPORALES.			
	56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.		
	69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	70. Implementar programas de capacitación y comercialización de los productos del sector.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	74. Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizaron dichas actividades en el sitio.		
347	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, asimismo, lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.		
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.		
	91. Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.		
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		

### II.3 Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se realizarán no se encuentran prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

### III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.

#### III.1. Descripción general de la obra o actividad proyectada.

El estudio consiste en la evaluación de la etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio "E11180 La Luz". Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico — Figura 3.

#### a) Localización del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en la Avenida La Luz número 6,113, Colonia La Estanzuela, Municipio de Monterrey, Nuevo León,

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 2 se presenta el polígono del sitio en evaluación en coordenadas métricas UTM, Datum WGS 84, Zona 14.

#### b) Dimensiones del proyecto.

El inmueble para el proyecto cuenta con una superficie de 1,784.92 m², distribuida como se menciona en la tabla III.1. Cuadro de áreas del proyecto.

 $m^2$ Descripción % Area de despacho 105.84 6.05 Area de tanques 73.73 4.22 Area de oficinas 73.49 4.20 Área de tienda 157.58 9.01 Area de andador 33.60 1.92 Area verde 256.12 14.64 Área de estacionamiento 84.70 4.84 Area de circulación 963.86 55.12 Área Total del Proyecto 1,784.92 100.00

**Tabla III.1.** Cuadro de áreas del proyecto.

Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

#### c) Características del proyecto.

En la Estación de Servicio se lleva a cabo la venta al por menor de gasolinas Magna, Premium y Diésel además se tendrán exhibidores para la comercialización de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

La Estación de Servicio cuenta con dos tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000 litros cada uno, uno para el almacenamiento de gasolina magna y el otro es compartido de 40,000 litros para gasolina premium y 40,000 litros para diésel.

El sitio cuenta con una isla con dos dispensarios para la distribución de gasolina magna, gasolina premium y diésel, en cada dispensario se localizan seis mangueras, tres en cada posición de carga para el despacho de cada tipo de combustible.

Durante la operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga del producto del autotanque al tanque de almacenamiento de combustibles, almacenamiento de combustibles, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Como parte de los proyectos asociados se tienen oficina, bodega de limpios, cuarto de máquinas, cuarto de control eléctrico, sanitarios, cuarto de sucios, subestación eléctrica, cisterna de 10.00 m³. Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

La estación de servicio se encuentra construida y operando desde el 16 de enero de 2012, tiempo durante el cual se ha realizado el continuo mantenimiento, reparación y cambio de equipos dentro de las instalaciones conforme ha sido requerido. El proyecto se presenta ante esta AGENCIA el Informe Preventivo correspondiente a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto, con la finalidad de establecer en nuestra organización mecanismos que nos permitan dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental aplicable a las estaciones de servicio. Se cuenta con el permiso para expendio de petrolíferos número PL/9172/EXP/ES/2015, el cual tiene una vigencia de 30 años contados a partir del 01 de enero de 2016. Ver Anexo I.1. Documentación legal del predio.

#### d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado.

El proyecto cuenta con un oficio de número SEDUE 1749/2011 para la autorización a la Licencia Municipal de uso de edificación y construcción para gasolinera y una tienda de conveniencia, para el predio ubicado en avenida la luz número 6,113, esquino con camino real, La Estanzuela, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey. Ver Anexo I.1. Documentación legal del predio.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Actualmente en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio. Ver Anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.

Las colindancias que presenta el área en evaluación son las siguientes:

Tabla III.2. Colindancias del sitio en evaluación.

Punto Cardinal	Colindancia	
Norte	Tienda de conveniencia, Tejaban, Casas habitación	
Sur	Terreno baldío, Dulcería,	
Este	Propiedad privada, Parroquia de San Isidro	
Oeste	Casas habitación	

Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 3.

# e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de las etapas en evaluación. Posteriormente se describe cada una de las etapas y actividades que comprenderá el proyecto.

**Tabla III.3.** Cronograma de actividades del proyecto.

	Augustus .		Duración (Años)			
Etapa	Actividad	1		25	111	
0	Arribo de autotanque a estación de servicio		t and			
li v	Descarga del producto a tanque de almacenamiento	-1				
ón nie	Almacenamiento del combustible			Manager May 1		
Operación antenimie	Despacho del producto al vehículo del usuario.					
era	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	100				
Op an	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)		-	April 1990		
Ε	Recolección y disposición de residuos					
	Información a la autoridad del abandono del sitio.					
0	Desconexión y desarme de equipos.					
sitio	Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.					
del :	Abandono y/o Extracción de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de					
	combustible, recuperación de vapores, etc.					
Abandono	Desmantelamiento y demolición de construcciones.				44.74	
β	Inspección para verificar las condiciones del predio.					
ar	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio					
A	Recuperación de materiales reciclables.				and the	
	Recolección y disposición final de los residuos.				1	

Periodo de duración de la actividad.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

El proyecto corresponde a la operación, mantenimiento y abandono de una estación de servicio, en la cual se realiza la venta al por menor de gasolinas Premium, Magna y Diésel, así como la comercialización de aditivos, anticongelantes, aceites, etc. teniéndose como principales actividades las siguientes:

<u>Descarga del producto a tanque de almacenamiento.</u> En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al tanque de almacenamiento.

<u>Almacenamiento del combustible.</u> Dentro de las instalaciones se encuentran dos tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000 litros cada uno, uno para el almacenamiento de gasolina magna y el otro es compartido de 40,000 litros para gasolina premium y 40,000 litros para diésel.

<u>Despacho del producto al vehículo del usuario.</u> En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.

<u>Mantenimiento de instalaciones. (tuberías, sistema eléctrico, etc.).</u> Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.

<u>Recolección y disposición de residuos.</u> Dentro de las instalaciones se debe contar con contenedores para el depósito de los residuos, los cuales deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicable y vigente.

<u>Operación de proyectos asociados.</u> Como proyectos asociados se tienen oficina, bodega de limpios, cuarto de máquinas, cuarto de control eléctrico, sanitarios, cuarto de sucios, subestación eléctrica, cisterna de 10.00 m<sup>3</sup>.

#### Etapa de abandono de sitio.

<u>Información a la autoridad del abandono del sitio.</u> El propietario de la estación de servicio está obligado a notificar por escrito y con anticipación a las autoridades competentes del abandono y/o retiro definitivo de los tanques de almacenamiento.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

<u>Desconexión y desarme de equipos.</u> Durante esta actividad se realizará la desconexión y desarme de equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico, etc. En cuanto a la tubería, líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desconectadas y aisladas previamente, antes de iniciar las maniobras.

<u>Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.</u> Se efectuará el retiro del inmobiliario (escritorios, computadoras, copiadoras, archiveros, etc.) del área de oficinas, así como de equipo y maquinaria que pudiera encontrarse en el cuarto de maquinaria, eléctrico y control.

Abandono y/o Extracción de tangues de almacenamiento y tubería de conducción de combustibles, recuperación de vapores, etc. Se realizará el retiro definitivo de los tanques conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable, en base a los requerimientos de seguridad derivados de un análisis de riesgos, tal como está estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, en su numeral 8.8., o a la normatividad aplicable que esté vigente en su momento.

<u>Desmantelamiento y demolición de construcciones.</u> Como parte del abandono del sitio se procederá a realizar el desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.

<u>Inspección para verificar las condiciones del predio:</u> Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos, ya que en su caso se procedería a realizar análisis que permitirán determinar los procedimientos a seguir, como podrían ser la caracterización, limpieza y/o remediación del sitio.

<u>Limpieza, Caracterización y/o Remediación el sitio.</u> En caso que durante la verificación de las condiciones del sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.

<u>Recuperación de materiales reciclables:</u> Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de las instalaciones, serán segregados y de acuerdo a sus condiciones se determinará si pueden ser considerados para su reciclaje o reutilización.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

<u>Recolección y disposición de residuos:</u> Los residuos generados durante esta etapa serán separados de acuerdo a su composición, retirados y dispuestos de acuerdo a lo establecido en la Legislación y normatividad ambiental aplicables.

Los residuos peligrosos que pudieran generarse durante esta etapa deberán ser recolectados, transportados y dispuestos mediante prestadores de servicio autorizados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y/o la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). Los residuos peligrosos y de manejo especial se manejarán de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento.

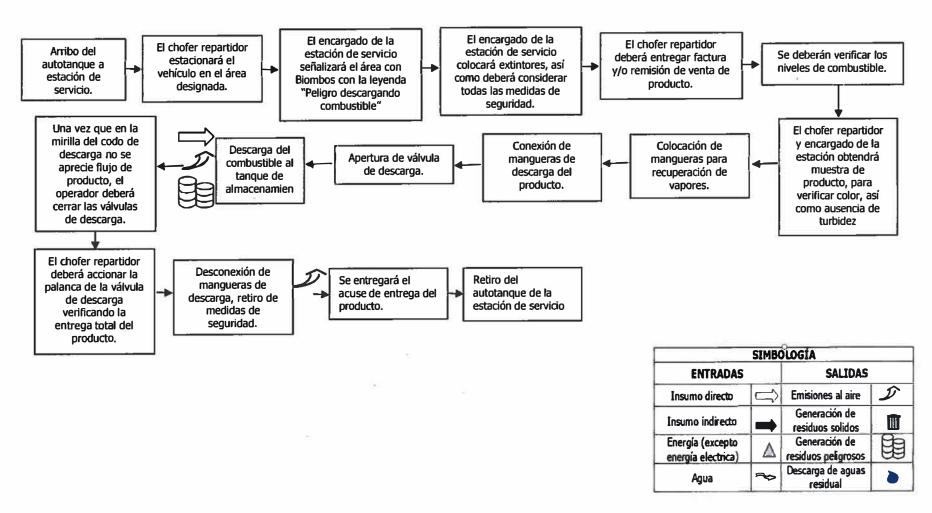




Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso

Diagrama de Proceso para descarga del auto tanque al tanque de almacenamiento:







Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

Diagrama de Proceso para despacho de combustible:

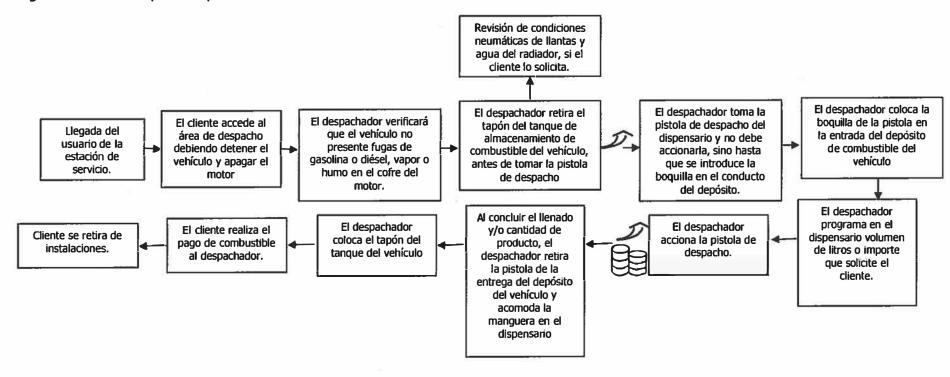
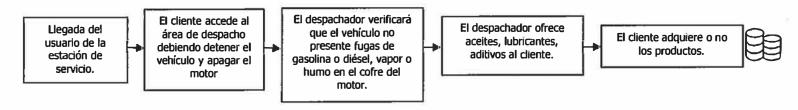


Diagrama de Proceso para venta de aceites, lubricantes, aditivos, etc.:

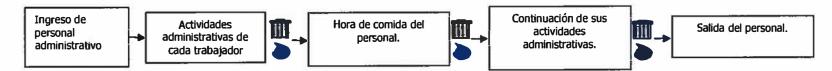






Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

Diagrama de Proceso Oficinas administrativa:







Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### f) Presentar un programa de abandono del sitio.

#### Estimación de la vida útil.

De conformidad a los 30 años de tiempo de vida estipulado para los tanques de almacenamiento subterráneos, y al inicio de operaciones de la estación de servicio, con fecha de 16 de enero de 2012, se considera que a la estación de servicio le resta un estimado de 25 años de vida útil.

No obstante, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.



## III.2. Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.

Como se estableció anteriormente, dentro de la estación de servicio se realiza la comercialización de gasolinas magna, premium y diésel por lo que a continuación se describen las sustancias, el volumen y el tipo de almacenamiento de los mismos dentro del sitio en evaluación:

**Tabla III.4.** Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

Tipo de Sustancia	Volumen	Tipo de Estado físico No. CAS almacenamiento		CRETIB	
Gasolina Magna	80,000 litros	Tanque de	Líquido	8006-61-9	Explosiva, inflamable y tóxica
Gasolina Premium	40,000 litros	almacenamiento de doble pared.	Líquido	8006-61-9	Explosiva, inflamable y tóxica
Diésel	40,000 litros		Líquido	68476-34-6	Tóxica

Tabla III.5. Características físico químicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.

Características de las sustancias.	Gasolina Premium	Gasolina Magna
Nombre químico	ND	ND
Nombre comercial	Gasolina Pemex Premium	Gasolina Pemex - Magna
Familia química	ND	ND
Estado físico	Líquido	Líquido



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Características de las sustancias.	Gasolina Premium	Gasolina Magna
Descripción general del producto.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos que se obtiene del petróleo.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos, que se obtienen del petróleo.
Temperatura de ebullición (°C)	70 (temp. Max 10% destilac.)	60-70 (máx. 10% destilac.)
Temperatura de fusión (°C)	NA	NA
Temperatura de inflamación (°C)	Inferior a 0°C	Inferior a 0 °C
Temperatura de auto ignición (°C)	Aproximadamente 250 °C.	Aproximadamente 250 °C
Densidad relativa de vapor (aire=1)	3.0 - 4.0	3.0 - 4.0
рН	ND	ND
Peso molecular	ND	ND
Color	Sin anilina	Rojo (visual)
Olor	Característico a gasolina	Característico a gasolina
Velocidad de evaporación	ND	ND
Solubilidad en agua	Insoluble	Insoluble
Presión de vapor (kPa)	45 – 54 (6.5 – 7.8 lb/pulg²)	Presión de vapor @ 37.8 °C (kPa): 54.0 – 79.0 (7.8 – 11.5 lb/pulg²).
% de volatilidad	NA	NNA
Límites de explosividad inferior - superior	1.3 - 7.1	1.3 - 7.1
Gravedad específica 20/4 °C	0.700 - 0.770	0.700 - 0.770

Características de las sustancias.	Diésel
Nombre químico	ND
Nombre comercial	Diésel
Familia química	ND
Estado físico	Líquido
Descripción general del producto.	No tiene un registro.
Temperatura de ebullición (°C)	ND
Temperatura de fusión (°C)	ND
Temperatura de inflamación (°C)	45 (mínimo)
Temperatura de auto ignición (°C)	254 – 285 °C
Densidad (g/m3):	0.87 - 0.95
pH	ND
Peso molecular	ND
Color	(2.5 máximo) ASTM-D 1500
Olor	Característico a hidrocarburo
Velocidad de evaporación	ND
Solubilidad del agua @ 20°C (g/100 ml)	0.0005
Presión de vapor (kPa)	ND
% de volatilidad	NA
Límites de explosividad inferior - superior	0.6 - 6.5
Viscosidad cinemática @ 40°C (mm2/s)	1.9 - 4.1

Los riesgos de reactividad que pueden presentar los combustibles que se encontrarán en el sitio en evaluación son las siguientes, de acuerdo a las hojas de datos de seguridad de cada sustancia.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Riesgo de Reactividad	Gasolina Premium	Gasolina Magna	Diésel.		
Estabilidad (condición a evitar).	Esta sustancia es estable.	Esta sustancia es estable.	Esta sustancia es estable.		
Incompatibilidad (sustancias a evitar)	Evitar el contacto con fuentes de ignición y oxidantes fuertes como: peróxidos, ácidos nítricos y percloratos.	Evitar el contacto con fuentes de ignición y oxidantes fuertes como peróxidos, ácidos nítricos y percloratos.	Evitar el contacto con oxidantes fuertes, como cloro líquido y oxígeno.		
Descomposición en componentes o productos peligrosos.	Esta sustancia no se descompone a temperatura ambiente. Su combustión genera Monóxido de carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos.	Esta sustancia no se descompone a temperatura ambiente. Su combustión genera Monóxido de carbono, bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos.	Esta sustancia no se descompone a temperatura ambiente. Su combustión genera monóxido de carbono, bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos.		
Polimerización espontánea (condición a evitar).	Esta sustancia no presenta polimerización.	Esta sustancia no presenta polimerización.	Esta sustancia no presenta polimerización		
Otras condiciones a evitar para prevenir que reaccione.	No se tiene información.	No se tiene información.	No se tiene información.		

Ver Anexo III.3. Hoja de Datos de Seguridad – Gasolina Premium, Magna y Diésel.

Además, dentro de la estación de servicio se realiza la exhibición y venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.

## III.3. Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

<u>Residuos sólidos.</u> Los residuos sólidos que se generan durante la etapa de operación son papel, cartón, plástico, aluminio, unicel, etc., los cuales serán depositados en recipientes ubicados en las áreas generadoras, estos serán recolectados y podrían ser dispuestos por el servicio de recolección municipal o un prestador de servicios.

<u>Residuos líquidos.</u> Durante el funcionamiento de la estación de servicio, los residuos líquidos que se generan son aguas residuales producto del aseo de las instalaciones y los servicios sanitarios, las cuales son vertidas a la red de drenaje público.

En el área de almacenamiento y dispensarios de la Estación de Servicio se generan aguas aceitosas, las cuales son captadas y conducidas por el sistema de drenaje aceitoso hasta llegar a la trampa de aceites, cuyo contenido es manejado, transportado y dispuesto por un prestador de servicios autorizado, de acuerdo a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Durante el abandono del sitio, los residuos líquidos que pudieran generarse serán los provenientes de los servicios sanitarios, los cuales deberán ser manejados y dispuestos por el arrendador de dicha infraestructura.

<u>Residuos de manejo especial.</u> Si llegara a efectuarse la etapa de abandono del sitio, los residuos de manejo especial que pudieran originarse serán los provenientes de la demolición en general (escombros, láminas, etc.), los cuales deberán ser segregados, almacenados temporalmente y dispuestos con un prestador de servicio para su reusó, reutilización y/o reciclaje.

<u>Residuos peligrosos.</u> En la etapa de funcionamiento de la Estación de Servicio se generan residuos peligrosos, como envases de lubricantes, aditivos o líquido de frenos, estopas, papel y tela impregnados de aceites o combustible, arena o aserrín utilizado para contener o limpiar derrames de combustibles, lodos extraídos del tanque de almacenamiento, dichos residuos son recolectados temporalmente en tambores de 200.00 litros cerrados herméticamente e identificados con un letrero que alerta y señala su contenido, y almacenados en un almacén de residuos peligrosos, cuyo piso está canalizado al sistema de drenaje aceitoso, tal como estipula la NOM-005-ASEA-2016.

Se debe llevar un manejo integral de los residuos de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Agencia.

<u>Emisiones a la atmósfera.</u> El funcionamiento de la Estación de Servicio propicia la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, durante la descarga del autotanque al tanque de almacenamiento, así como durante despacho del combustible a los vehículos automotores.

Así mismo durante esta etapa, el constante ingreso de vehículos de los usuarios a las instalaciones, propicia las emisiones a la atmósfera.

Durante la etapa de abandono del sitio, las emisiones que pudieran generarse serán las provenientes de la operación de maquinaria y transporte, así como por las actividades de demolición de las construcciones y el retiro y disposición de los residuos, las cuales podrían favorecer la dispersión de material particulado al ambiente.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación directa con la emisión y control de residuos líquidos, sólidos o gaseosos.

Dentro del proyecto se cuenta con dos tanques de almacenamiento subterráneo instalados, éstos son de doble pared (acero y fibra de vidrio), con capacidad de 80,000 litros cada uno.

A continuación, se presenta una tabla con las tecnologías con las cuales cuentan los tanques de almacenamiento de la estación de servicio. Ver Tabla III.6. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

**Tabla III.6.** Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tanques de almacenamiento obligatorias	Tecnología
Doble pared	Al ser de doble pared los tanques de almacenamiento cuentan con espacio anular, que es un espacio libre entre los contenedores primario y secundario, para contener posibles fugas.
Válvula de sobrellenado	La válvula de sobrellenado, que se trata de un accesorio instalado en el tanque de almacenamiento para dar aviso y cortar el suministro al mismo cuando se acerca a niveles peligrosos de petrolíferos, con el fin de evitar derrames.
Bomba sumergible	La bomba sumergible, cuyo motor es a prueba de explosión, se encuentra dentro del tanque de almacenamiento y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
Sistema de control de inventarios	Sistema de control de inventarios, que cuantifica y emite reportes impresos y en pantalla de las existencias de combustibles y/o agua en los tanques de almacenamiento.
Detección electrónica de fugas en el espacio anular	Detección electrónica de fugas del espacio anular, que es un equipo electrónico que detecta por medio de sensores la presencia de líquidos y vapores de gasolina y diésel en el espacio anular del tanque.
Dispositivo para la purga	El dispositivo de purga se trata de un accesorio que permite la succión de agua y sedimentos del tanque de almacenamiento que se lleguen a almacenar en el fondo del tanque a causa de la condensación.
Recuperación de vapores fase I	Durante la carga de los tanques de almacenamiento se utilizará el sistema de recuperación de vapores fase I, que consiste en un conjunto de accesorios, tuberías, mangueras y conexiones especialmente diseñados para recuperar los vapores de hidrocarburos producidos por la operación de transferencia de gasolina del autotanque al tanque de almacenamiento.
Entrada hombre	Entrada hombre, que permite el acceso al interior del tanque para procedimientos de limpieza y mantenimiento.
Venteo normal	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.
Pozo de observación	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

La Estación de Servicio tiene un sistema de drenaje de aguas aceitosas, conformado por tuberías, una trampa de aceites y accesos con rejillas, los cuales se localizan en el área de dispensarios, almacenamiento y cuarto sucio, cada uno con pendiente del 1% hacia la red. En la trampa de aceites se captan los hidrocarburos que se derraman, estos residuos son recolectados y dispuestos por una empresa especializada y autorizada para su tratamiento y/o disposición final.

**FUENTE:** PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

III.4. Descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

#### a) Representación gráfica del área de influencia.

En el Anexo III.1. Anexo cartográfico – Figura 4 se incluye el plano del sitio del proyecto y su área de influencia.

#### b) Justificación del Área de influencia.

El Área de Influencia se define como: El ámbito geográfico donde se presentarán de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales (Entrix, 20004); al respecto, es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo de realizar, para entender esto, debemos tener plenamente claro el concepto de impacto ambiental que es definido como una alteración, benéfica o adversa, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción (Conesa, 1997).

En consecuencia, la delimitación del área de influencia estaría dada por el alcance geográfico de los impactos o efectos en uno o varios componentes del entorno natural o social; así cuando se tienen efectos o impactos dominados por fenómenos naturales de transporte de contaminantes (dispersión de material particulado), como es el caso de la contaminación hídrica o atmosférica, la determinación del área de influencia se vuelve un limitante técnica a la hora de realizar el Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

Para delimitar el área de influencia se decidió tomar como referencia una distancia de 100.00 m, la cual es la distancia máxima de amortiguamiento que establece la NOM-005-ASEA-2016, resultando en un área de aproximadamente 79365.15 m². Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

#### c) Identificación de atributos ambientales.

#### Aspectos abióticos

#### Clima.

#### • <u>Tipo de clima.</u>

Basándonos en la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García para la República Mexicana, señala que el área de influencia y el sitio en evaluación tienen un tipo de clima (A)C(wo), correspondiente a semicálido subhúmedo del grupo C, con temperatura media anual mayor de 18 °C, temperatura del mes más frio menor de 18 °C, temperatura del mes más caliente mayor de 22 °C; con precipitación del mes





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

más seco menor a 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor de 43.2, y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

Para obtener la información climatológica del sitio en evaluación y su área de influencia se consultó el Servicio Meteorológico Nacional, cuya estación climatológica no. 19015 "El Cerrito", ubicada en la latitud: 25°30′36" N y longitud 100°11′36" W, con una altura de 510.00 msnm, es la más cercana al predio que cuenta con información del periodo 1981 – 2010, registrándose lo siguiente:

#### Temperatura.

La Estación Climatológica No. 19015 "El Cerrito" registró una temperatura media anual de 20.6 °C, teniéndose como temperatura máxima anual de 28.2 °C y temperatura mínima anual de 13.1 °C, a continuación se desglosan las temperaturas registradas en la estación climatológica cercana al sitio en estudio.

**Tabla III.7.** Temperaturas registradas en la Estación Climatológica.

Temperatura (°C)		MES											
													Anual
Media normal	12.7	14.7	17.8	21.3	24.7	26.9	27.1	26.9	24.4	21.0	17.2	12.9	20.6
Máxima normal	20.5	23.0	26.3	29.4	32.4	34.3	34.5	34.3	30.6	27.6	24.8	20.5	28.2
Mínima normal	4.8	6.5	9.3	13.1	17.0	19.5	19.7	19.5	18.2	14.3	9.6	5.4	13.1

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No.19015 "El Cerrito", período 1981 - 2010.

#### Precipitación.

La precipitación normal anual registrada en la Estación Climatológica No. 19015 "El Cerrito", en el período 1981 – 2010, fue de 1,000.3 mm. En la Tabla III.8. se muestra la precipitación normal registradas en la Estación Climatológica.

Tabla III.8. Precipitación Normal de Estación Climatológica.

Precipitación (mm)	MES												
													Anual
Normal	28.6	18.8	22.2	54.4	79.4	120.0	115.0	136.6	267.9	115.6	22.6	19.2	1000.3

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No.19015 "El Cerrito", período 1981 - 2010.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 



#### Geología y geomorfología

#### <u>Características litológicas del área.</u>

El sitio en estudio y su área de influencia tienen suelo de tipo aluvial, conforme a lo determinado en la Carta Geológica Monterrey G14C26, Escala 1: 50,000, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Aluvión. El término aluvión se utiliza para describir a los sedimentos depositados por corrientes de agua al ocurrir cambios bruscos de pendientes y velocidad de las aguas, cuando estás llegan a superficies relativamente llanas. FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía –Geología.

#### Características geomorfológicas.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Oriental", tanto del sitio en evaluación como el área de influencia se encuentran en la Subprovincia de Gran Sierra Plegada. El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran en el sistema de topoformas "Sierra" con descripción sierrra plegada - flexionada. Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 1986, Síntesis Geográfica del Estado de Nuevo León. México, D. F.

#### • Características del relieve.

De acuerdo a la Carta Topográfica Monterrey G14C26, el sitio en evaluación se encuentra en una zona urbana. La curva de nivel más cercana al predio corresponde a una altura de 590 msnm (metros sobre el nivel del mar). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

#### Presencia de fallas y fracturamientos.

El área de influencia y el sitio en estudio no presentan fallas, ni fracturas, esto conforme a lo establecido en la Carta Geológica Monterrey G14C26, Escala 1: 50,000.00, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

#### • Susceptibilidad de la zona a riesgos geológicos:

Sismos. De acuerdo a los datos del Servicio Sismológico Nacional (SSN), no se presentan sismos cercanos al sitio del proyecto, así como su área de influencia.



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 



Deslizamientos. A partir del Mapa Digital de México el cual es desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el área de influencia y el sitio en estudio no presentan movimientos en masa.

*Derrumbes.* El Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, Primera etapa, y su Plano de Riesgo Geológico establece que el sitio en evaluación y su área de influencia no presenta fallas geológicas.

Actividad volcánica. En la zona en donde se localiza el predio no se registra actividad volcánica.

#### Suelos.

Tipos de suelo.

El tipo de suelo predominante presente en el sitio en estudio y su área de influencia es Feozem háplico, suelo secundario Vertiso pélico con clase textural media (Hh + Vp/2), esto conforme a lo establecido en la Carta Edafológica Monterrey G14C26, Escala 1: 50,000, desarrollada por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

#### Hidrología superficial y subterránea

Recursos hidrológicos localizados en el área de estudio.

El sitio del proyecto y su área de influencia se localizan en la Región Hidrológica RH24 "Bravo-Conchos", dentro de la Cuenca B "Río Bravo-San Juan" y específicamente en la subcuenca f "Río Monterrey".

#### Embalses y cuerpos de aqua.

El sitio en estudio no presenta corrientes de agua perennes, ni intermitentes, sin embargo dentro de su área de influencia a 16 metros de los límites del predio se presentan corrientes de agua de tipo intermitente, esta es una corriente que tiene agua sólo durante alguna parte del año (por lo general, en la época de lluvias o deshielo), de conformidad a lo señalado en los datos vectoriales de la red hidrográfica RH24Bf, desarrollado por el INEGI., desarrollado por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo Cartográfico.

El área de influencia y el sitio en evaluación presentan un coeficiente de escurrimiento de 5.00 a 10.00%, el cual es la relación del caudal que fluye sobre el terreno y las unidades hidrogeomorfológicas que integran la cuenca, según lo establecido en el Mapa Digital de México V6.1, desarrollado por el INEGI.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 



No se cuenta con registros de la calidad de las aguas superficiales, ni subterráneas.

#### Zonas inundables

De conformidad al Atlas de riesgo para el estado de Nuevo León, en su plano de riesgo hidrológico, dentro del sitio del proyecto no existen puntos de inundación, zona de guarda, encharcamientos, ni planicies de inundación a 10, 25 y 100 años, sin embargo su área de influencia presenta zonas de encharcamiento, planicies de inundación y zona de guarda de corrientes menores. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

#### • Hidrología subterránea.

El área de influencia y el sitio en estudio se encuentra sobre Material no consolidado con rendimiento medio (7m), la cual es una unidad constituida principalmente por suelos, arenas, gravas, conglomerados y/o tobas arenosas mal compactadas que presentan permeabilidad media o alta, con buena capacidad para almacenar agua debido a su buena porosidad producto de su grado de cementación. Las obras de explotación existentes en esta unidad tienen rendimiento entre 10 y 40 litros por segundo.

**FUENTE:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía hidrológica.

#### Aspectos bióticos.

#### Vegetación terrestre.

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran localizados en una zona de asentamientos humanos, según lo establecido en los datos vectoriales de uso de suelo y vegetación, serie V, desarrollados por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

#### Tipos de vegetación en el predio.

Como se mencionó anteriormente, en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio, por lo que la única vegetación presente en el predio es la que se encuentra en las áreas verdes designadas.

**Tabla III.9.** Listado de vegetación observada en el sitio del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Syagrus romanzoffiana	Palmera coco plumoso	-
Bougainvillea	Bugambilia	-





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Dasylirion	Sotol	-
Parkinsonia aculeata	Retama	-
Washingtonia filifera	Washingtonia de california	-
Nerium oleander	Rosa laurel	

**Tabla III.10.** Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Ricinus communis	Higuerilla	-
Fraxinus greggii	Fresno	-
Leucaena leucocephala	Leucaena	-
Parkinsonia aculeata	Retama	-

Listado de especies en el predio, señalando aquellas que se encuentren en la NOM-059- SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Ni el sitio en evaluación ni su área de influencia presentan vegetación mencionada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

#### Fauna.

En el sitio en evaluación no se observó ninguna especie de fauna, esto debido a la que se encuentra en una zona urbanizada.

Listado de Fauna observada y/o prevista para el predio. Señalar aquellas que se encuentren dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Dentro del sitio en estudio y su área de influencia no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

#### d) Funcionalidad.

El sitio del proyecto y su área de influencia abarcan una zona urbanizada, carente de componentes ambientales que provean de un servicio de relevancia al ecosistema.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

En cuanto a servicios sociales, el área de influencia abarca una zona sobre una vialidad urbana, donde la estación de servicio cumple el rol de suministrar a la población con los combustibles que necesita.

#### e) Diagnóstico ambiental.

La estructura del sistema ambiental en el sitio está constituida por un conjunto de factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que actúan entre sí con los individuos y su comunidad. Este sistema se encuentra sub-constituido a su vez por dos subsistemas, el medio físico y el medio socioeconómico.

Los elementos y procesos del Medio Físico se proyectan en tres subsistemas:

- Medio inerte: con los componentes aire, suelo y agua.
- Medio biológico: vegetación terrestre y fauna.
- Medio perceptual; paisaje.

El subsistema socioeconómico está conformado por las estructuras y condiciones sociales, históricoculturales y económicas del área de influencia. Estas sustentan un grupo de parámetros o factores ambientales que subsecuentemente están conformados por diversos componentes del medio ambiente. A continuación, se presenta el análisis de los componentes ambientales observados en el sitio del proyecto y su área de influencia.

#### Análisis de los componentes ambientales.

En el predio del proyecto, el clima es **A)C(wo)**, correspondiente a semicálido subhúmedo del grupo C, que, de acuerdo a la estación climatológica 19015 "El Cerrito", ubicada en la latitud: 25°30′36" N y longitud 100°11′36" W con una altura de 510.00 msnm con información del periodo 1981 – 2010 se presentó una temperatura media anual de 20.6 °C y una precipitación media anual de 1000.3 mm.

El predio designado para el proyecto se encuentra localizado en la Provincia Fisiográfica **"Sierra Madre Oriental"**, dentro de la subprovincia **"Gran Sierra Plegada"**, conformado por un sistema de topoformas de **"sierra"** con descripción como **"sierra plegada – flexionada"**.

El terreno donde se desarrollará la obra, geológicamente, está clasificado como aluvial.



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

El predio del proyecto se localiza sobre suelo de tipo (**Hh+Vp/2**) predominante Feozem háplico, suelo secundario Vertiso pélico con clase textural media

El proyecto estación de servicio "E11180 La Luz" se encuentra instalada en el municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicándose en la Región Hidrológica RH24 "Bravo - Conchos", la cuenca hidrológica en la que se localiza el predio es denominada 24B "río Bravo — San Juan", sobre la subcuenca f "río Monterrey".

De acuerdo a los datos vectoriales proporcionados por el INEGI, en el predio no se encuentran corrientes de agua de ningún tipo, sin embargo si se localiza una corriente de tipo intermitente dentro de su área de influencia.

De acuerdo al Atlas de Riesgo para el estado de Nuevo León y al Mapa Digital de México V 6.1, no existen riesgos geológicos de importancia en la zona del proyecto.

En cuanto a riesgos hidrológicos, de conformidad al Atlas de riesgo para el estado de Nuevo León, en su plano de riesgo hidrológico, dentro del sitio del proyecto no existen puntos de inundación, zona de guarda, encharcamientos, ni planicies de inundación a 10, 25 y 100 años, sin embargo su área de influencia presenta zonas de encharcamiento, planicies de inundación y zona de guarda de corrientes menores.

Se considera que la ejecución del proyecto objeto del presente informe no genera cambios demográficos, sin causar aislamientos de núcleos poblacionales ni cambios culturales entre los habitantes del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Los cambios sociales y económicos que se prevén con la ejecución del presente proyecto, se consideran benéficos, al proporcionar empleos permanentes durante su operación y mantenimiento y temporales durante el abandono, proporcionando un servicio necesario en la zona y en concordancia con los Planes de Desarrollo y Ordenamientos Territoriales aplicables al predio y al municipio de Monterrey, Nuevo León.

#### f) Representación gráfica.

En el anexo I.4. Anexo cartográfico y el anexo I.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación se encuentran las evidencias gráficas que corroboran lo anteriormente argumentado.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

III.5. Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

#### Método para evaluar los impactos ambientales.

De conformidad al Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su artículo 3, fracción IX, establece que el Impacto ambiental significativo o relevante es: aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Debido a la redacción de la fracción IX del artículo 3º del REIA, trascrita anteriormente, al tener una configuración de tipo sintáctico ilativa, conecta de manera obligada a cada supuesto y obliga a considerarlos a todos ellos como elementos que deben satisfacerse para alcanzar su significancia, esto es, un impacto puede obstaculizar algún proceso natural, pero no puede provocar alteraciones a la salud y por ello, no sería un impacto significativo. Ver Tabla III.11.

**Tabla III.11**. Matriz de determinación de impactos significativos.

		S	ирие	stos es	Supuestos establecidos fracción IX del REIA									
		ORI	GEN	ALTE	ALTERA		OBSTACULIZA							
Ν°	IMPACTO AMBIENTAL		Naturaleza	Ecosistemas y recursos naturales	Salud	Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia y desarrollo de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO			
1	Afectación al agua superficial	√	Х	√	X	Х	Х	X	√	X	√			
2	Afectación al agua subterránea	l√	Х	✓	X	Х	X	X	√	X	✓			
3	Alteración a las características físico- químicas del suelo	√	x	<b>&gt;</b>	x	X	Х	x	√	x	√			
4	Alteración a la calidad del aire	√	Х	Х	Х	√	X	X	X	X	√			
5	Generación de fuentes de empleo	√	X	X	Х	Х	Х	X	V	X	√			
6	Riesgo	<b>I</b> √	Х	X	√	√	X	√	√	X	√			

Teniendo esto en cuenta, se observa que ningún impacto ambiental generado por el proyecto puede ser considerado como significativo de acuerdo a la definición establecida, por lo que, para realizar la identificación y categorización de impactos ambientales ocasionados por el proyecto, se procedió a utilizar la destacabilidad de los mismos.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

La metodología utilizada para la identificación de los impactos ambientales utilizada considera en una primera instancia, la matriz de Leopold modificada y en una segunda la evaluación de las interacciones identificadas usando los métodos modificados propuestos por el Instituto de Ecología, A.C. (1999). De esta manera, la técnica comprende las siguientes etapas:

#### Indicadores de impacto.

Elaboración de una lista de las acciones relevantes que comprende el proyecto. La primera etapa consistió en sintetizar y ordenar todas las actividades relacionadas con la etapa de operación, mantenimiento y abandono del sitio. Tomando como base dicha información, se elaboró una lista de las actividades principales (tabla III.12).

**Tabla III.12.** Descripción de las acciones.

Etapa	Actividades	Acciones		
to	Descarga del producto a tanque de almacenamiento.	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al tanque de almacenamiento.		
nimien	Almacenamiento de combustible.	Dentro de las instalaciones se encuentran dos tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000 litros cada uno, uno para el almacenamiento de gasolina magna y el otro es compartido de 40,000 litros para gasolina premium y 40,000 litros para diésel.		
ante	Despacho del producto al consumidor.	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.		
n y m	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	A la llegada del automovilista, el despachador ofrece la venta de lubricantes, aditivos, etc.		
Operación y mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.).	Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.		
0	Recolección y disposición de residuos.	El área cuenta con recipientes para el depósito de los residuos, estos deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicables.		
	Información a la autoridad del abandono del sitio.	Una vez que el promovente decida el abandono del sitio, deberá notificar con anticipación y por escrito a las autoridades competentes, sobre el abandono y/o retiro definitivo de los tanques de almacenamiento, tuberías e instalaciones en general.		
l sitio	Desconexión y desarme de equipos.	Durante esta actividad se realizará la desconexión y desarme de equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico, etc. En cuanto a la tubería, líneas eléctricas y conexiones de los tanques de almacenamiento serán desconectados y aislados previamente, antes de iniciar las maniobras.		
Abandono del	Retiro de inmobiliario y equipo.	Del área de oficinas de la estación de servicio se efectuará el retiro de inmobiliario (escritorios, computadoras, copiadoras, archiveros, etc.), al igual que se realizará el traslado de equipo y maquinaria. En cuanto a la tienda de conveniencia se retirarán el equipo de refrigeración, se desmantelarán los anaqueles, entre otros.		
	Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías de conducción de combustible, recuperación de vapores, etc.	Se realizará el retiro definitivo de los tanques conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable, en base a los requerimientos de seguridad derivados de un análisis de		





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Etapa	Actividades	Acciones
	Desmantelamiento y demolición de construcciones.	Las edificaciones serán desmanteladas y demolidas empleando maquinaria pesada.
	Inspección para verificar las condiciones del predio.	Un equipo técnico inspeccionará el predio para verificar y detectar posibles indicios de derrames de hidrocarburos.
	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio.	En caso de que llegarán a presentarse indicios de afectación del suelo, se procederán a que personal capacitado y autorizado, realice muestreos, que por medio de los análisis correspondientes se determinará si se requiere de la limpieza, caracterización y/o remediación del sitio.
	Recuperación de materiales reciclables.	De los residuos generados durante el desmantelamiento de las instalaciones, podrían recuperarse algunos materiales que por sus condiciones podrían ser reciclados o reutilización.
	Recolección y disposición final de los residuos.	Los residuos derivados del abandono del sitio serán recolectados, almacenados según su tipo y finalmente dispuestos por prestadores de servicios, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas mexicanas aplicables.

#### Lista de Indicativa de indicadores de impactos.

**Elaboración de una lista de factores y componentes ambientales.** En esta fase se elaboró el inventario de los factores y componentes ambientales que podrían resultar afectados por la operación, mantenimiento y abandono del sitio en evaluación (tabla III.13).

**Tabla III.13.** Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

Factor ambiental	Сотропепте
Agus	Características fisicoquímicas del agua superficial
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo
Atmósfera	Calidad del aire
Socioeconómicos	Empleo
Socioeconomicos	Riesgo

**Identificación de efectos en el sistema ambiental.** Para identificar los efectos ambientales (positivos y negativos) causados por las diferentes actividades al ambiente, se tomaron en cuenta todas las posibles interacciones, elaborándose la matriz respectiva (Ver Tabla III.14). En ésta, se ordenaron las actividades sobre las columnas y los componentes ambientales sobre los renglones.







Proyecto:

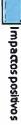
Monterrey, Nuevo León Ubicación: Municipio de

Estación de Servicio "E11180 La luz"

Tabla III.14. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

	Socioeconómico	Atmósfera	Suelo		Agua	Factores Ambientales	
Riesgo	Empleo	Calidad del aire	Características físico-químicas	Calidad del agua subterránea	Calidad del agua superficial	Actividades Componentes naturales	Etapas
						Descarga del producto a tanque de almacenamiento	
						Almacenamiento de combustible	ma C
			9			Despacho del producto al vehículo del usuario	Operación y antenimient
				4		Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	ació nimi
						Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	Operación y mantenimiento
						Recolección y disposición de residuos	
						Información a la autoridad del abandono del sitio	
						Desconexión y desarme de equipos	
						Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria	Ab
						Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías etc.	Abandono
						Desmantelamiento y demolición de construcciones	p or
						Inspección para verificar las condiciones del predio	del sitio
						Limpieza, caracterización y/o remediación del suelo	tio
						Recuperación de materiales reciclables	
						Recolección y disposición final de los residuos	

Impacos Negativos



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Criterios y metodologías de evaluación.

#### Criterios.

Los criterios mencionados fueron valorados de acuerdo a la siguiente escala:

**Asignación de categorías de impacto.** Después de identificar los impactos ambientales relevantes por etapas, se procedió a calificarlos considerando como características principales la magnitud del impacto y la importancia del factor afectado. La matriz fue determinada como una función de los siguientes criterios a los cuales se les asigno escalas para obtener la magnitud del impacto ambiental (tabla III.15).

**Construcción de una matriz cribada de impactos.** La matriz cribada se elaboró con la finalidad de presentar únicamente aquellos impactos que fueron valorados como poco destacables, destacables y/o muy destacables, eliminando las interacciones determinadas como no destacables.

Los factores y componentes ambientales susceptibles de ser afectados, así como las acciones por etapa del proyecto, se integraron con los datos señalados en las tablas III.12 y III.13.

**Tabla III.15.** Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

		<u> </u>		<u> </u>
Cuit	ovice		Escala	
Crit	terios	3	6	9
Extensión del efecto (E).	Tamaño de la superficie afectada por una acción.	Puntual, afectación directa en el sitio donde se ejecuta la acción (superficie del predio).	<b>Local</b> , si el efecto ocurre hasta una distancia de 2.5 Km del predio.	Regional, si el efecto se manifiesta a más de 2.5 Km de distancia del predio.
Duración de la acción (D)	Tiempo durante el cual se lleva a cabo una acción particular.	Corta, cuando la actividad dura menos de un mes.	Mediana, la acción dura más de un mes y menos de un año.	<b>Larga</b> , la actividad dura más de un año.
Continuidad del efecto (Co)	Frecuencia con la que se produce determinado efecto o presencia del mismo en relación con el tiempo que abarca la acción que lo provoca.	Ocasional, el efecto puede ocurrir incidentalmente en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente y existen medidas para evitar que la interacción suceda; ocurre una sola vez.	Temporal, el efecto se produce de vez en cuando (incidentalmente) en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente.	Permanente, el efecto se produce al mismo tiempo que ocurre la acción, pero ésta se lleva a cabo de forma continua, intermitente y/o frecuente.
Reversibilidad del impacto (R)	Posibilidad de que el factor afectado pueda volver naturalmente a su estado original, una vez producido el impacto y suspendida la acción causal.	A corto plazo, el impacto puede ser revertido por las actuales condiciones del sistema en un período de tiempo relativamente corto, menos de un año.	A mediano plazo, el impacto puede ser revertido por las condiciones naturales del sistema, pero el efecto permanece de 1 a 2 años.	A largo plazo, el impacto podrá ser revertido naturalmente en un periodo mayor a dos años.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Coll			Escala					
Crit	erios	3	6	9				
Susceptibilidad de medidas de mitigación (M)	Capacidad que existe para aplicar medidas correctivas a un impacto.	Factibilidad alta, remediable mediante la aplicación de ciertas actividades para contrarrestar en gran medida el impacto identificado.	Factibilidad media, implica la ejecución de determinadas actividades para remediar el impacto, con incertidumbre de éxito.	Factibilidad baja, La potencialidad de remediar el impacto ambiental es de nula a baja.				
Intensidad del impacto (I)	Nivel de aproximación a los límites permisibles en las Normas Oficiales Mexicanas cuando esto aplique, o en su defecto, la proporción del stock o de las existencias del componente ambiental afectado en el área de estudio que son afectadas por el impacto.	Mínima, si los valores de la afectación son menores al 50% del límite permisible por la normativa aplicable o si las existencias afectadas son menores al 24% del total disponible en el área de estudio.	Moderada, cuando la afectación alcanza valores equivalentes a más del 50% respecto al límite permisible o si son afectadas entre 25-49% de las existencias.	Alta, cuando la afectación rebasa los valores permisibles indicados en la NOM aplicable o si la afectación es superior al 50% de las existencias de la región.				
Certidumbre (C)	Grado de probabilidad de que ocurra el impacto.	Poco probable, la probabilidad de que ocurra una determinada afectación puede ser factible bajo condiciones imprevistas o extraordinarias.	Probable, cuando la actividad implica riesgos potenciales, aunque el efecto podría variar dependiendo de las condiciones del proyecto o del ambiente.	Muy probable, la probabilidad de ocurrencia del impacto es casi segura, determinada por la experiencia en otros proyectos del mismo giro.				

**Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada** Una vez identificadas las acciones del proyecto y los componentes del ambiente que serán impactados, se generará una matriz de importancia la cual nos permitirá obtener una valoración cualitativa, sobre los impactos esperados y poder así valorar su importancia.

Después de hacer la matriz de impactos ambientales destacables, se determinará la importancia de cada efecto, usando la metodología y criterios del modelo de identificación de impactos ambientales, que propone el Instituto de Ecología, A.C. (1999), el cual se explica de manera breve a continuación.

Dicho método considera que los impactos ambientales pueden tener varios atributos, a los cuales se les asigna un símbolo, así como una cifra de acuerdo a su importancia, mismos que se transcriben enseguida. La metodología considera los valores asignados a los siete criterios de cada una de las interacciones identificadas y aplicando la siguiente ecuación, se obtuvo la magnitud del impacto (MI) para cada interacción.







Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

$$MI = 1/63 (E + D + Co + R + C + M + I)$$

A los valores resultantes se les asigna la categoría de magnitud de impacto (MI) de acuerdo a la siguiente clasificación; el origen de la escala de valoración es 0.333 debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice:

Bajo = 0.333 a 0.555

Moderado = 0.556 a 0.777

Alto = mayor a 0.778 y hasta 1.000 (valor máximo)

Para estimar la Importancia del componente ambiental afectado (IC), se consideraron siete criterios de importancia, en ellos se involucran los aspectos relativos a la parte abiótica, biótica y paisajística, así como a la económica y social (tabla III.16). Dividiendo el número de aspectos ambientales en los que se considera que el componente ambiental influye, entre los siete criterios de importancia valorados.

**Tabla III.16.** Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

		Cribarian
ı		Criterios
ı	1	Valor económico o comercial
ı	2	Valor biológico (biodiversidad, conservación, naturalidad, endemismo, rareza)
	3	Importancia para el funcionamiento del ecosistema regional
ı	4	Valor estético, paisajístico o cultural
	5	Porcentaje de afectación sobre la abundancia o disponibilidad del componente ambiental en el área de estudio
I	6	Valor para la calidad de vida de los pobladores locales
ı	7	Calidad e integridad del componente ambiental

Con base en los valores obtenidos, se realizó la asignación de categorías de importancia del componente ambiental:

Poco relevante = menor a 0.334

Relevante = 0.334 a 0.666

Muy relevante = mayor a 0.666

Finalmente, se procede a obtener la significancia del impacto (S) de cada interacción mediante la siguiente fórmula:

$$S = MI^{(1-IC)}$$







Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Donde:

S = Significancia del impacto.

MI = Magnitud del impacto.

IC = Importancia del componente ambiental afectado.

Con base en los valores obtenidos para la destacabilidad del impacto (**\$**), se asignaron las siguientes categorías; el origen de la escala de valoración es 0.333, debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice (tabla III.17).

**Tabla III.17.** Clase de Significancia.

Clases de sig	nificancia
Simbología	Valor
Impacto no destacable	= 0.333 a 0.499
Impacto poco destacable	= 0.500 a 0.666
Impacto destacable	= 0.667 a 0.833
Impacto muy destacable	= 0.834 a 1.000

Posteriormente se evalúan los impactos tomando en consideración los criterios mencionados con anterioridad para determinar la significancia de los impactos ambientales positivos y negativos. Ver Tabla III.18.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

#### Tabla III.18. Matriz Cribada.

Componente	Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	I	С	MI	IC	S	Significanci
			Descarga del producto	3	9	6	3	3	3	3	0.47619	0.28571	0.5886	PD
		Operación y	Despacho del producto al consumidor	3	9	9	3	3	3	6	0.57143	0.28571	0.6705	D
		mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	6	3	3	3	3	0.47619	0.28571	0.5886	PD
	Calidad del		Recolección y disposición de residuos	6	9	6	3	3	6	6	0.61905	0.28571	0.7100	D
	agua superficial		Desconexión y desarme de equipos	3	6	9	3	3	3	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
	oupernou.	Abandono del	Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	6	6	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.5886	PD
Agua	191	sitio	Limpieza, caracterización y/o remediación del suelo	3	6	9	3	3	3	3	0.47619	0.28571	0.5886	PD
		Recolección y disposición final de residuos		6	3	3	3	6	9	0.57143	0.28571	0.6705	D	
Calidad agua	Operación y	Almacenamiento de combustible	3	9	6	6	6	6	6	0.66667	0.28571	0.7485	D	
	mantenimiento	Recolección y disposición final de los residuos	6	6	3	3	3	6	9	0.57143	0.28571	0.6705	D	
	Attack dama dal	Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	3	6	3	6	6	6	6	0.57143	0.28571	0.6705	D	
		Abandono del sitio	Limpieza, caracterización y/o remediación del suelo	3	6	3	3	3	6	6	0.47619	0.28571	0.5886	PD
			Recolección y disposición final de los residuos	6	6	3	3	3	6	9	0.57143	0.28571	0.6705	D
		Operación y mantenimiento	Descarga del producto	3	9	6	3	3	3	3	0.47619	0.28571	0.5886	PD
	2		Almacenamiento de combustible	3	9	6	6	6	6	6	0.66667	0.28571	0.7485	D
			Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	6	3	3	3	3	0.47619	0.28571	0.5886	PD
			Recolección y disposición de residuos	6	9	6	3	3	6	6	0.61905	0.28571	0.7100	D
_	Características		Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria	6	6	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.5886	PD
Suelo.	fisicoquímicas del suelo		Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	3	6	3	6	6	6	6	0.57143	0.28571	0.6705	D
		Abandono del	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	6	3	3	6	6	6	0,52381	0.28571	0.6301	PD
		sitio	Inspección para verificar las condiciones del predio		6	3	3	3	3	6	0.42857	0.28571	0.5460	PD
			Limpleza, caracterización y/o remediación del suelo		6	3	3	3	6	6	0.47619	0.28571	0.5886	PD
			Recolección y disposición final de residuos	6	6	3	3	3	6	9	0.57143	0.28571	0.6705	D
Atmiefera	Calidad del	Operación y	Descarga del producto	6	3	3	3	3	3	6	0.42857	0.28571	0.5460	PD
Atmósfera	aire	mantenimiento	Despacho del producto al consumidor	3	9	6	3	3	3	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD









Componente	Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	I	С	MI	ıc	S	Significancia
	411		Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	6	3	3	3	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
			Recolección y disposición de residuos	6	9	6	3	3	6	6 (	0.61905	0.28571	0.7100	D
		7	Desconexión y desarme de equipos	3	6	3	3	3	3	3 (	0.38095	0.28571	0.5019	PD
			Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria	3	6	3	3	3	3	3 (	0.38095	0.28571	0.5019	PD
		Abandana dal	Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	3	6	3	3	6	6	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
		Abandono del sitio	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	6	3	3	6	6	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
			Limpleza, caracterización y/o remediación del suelo	6	6	6	3	3	3	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
			Recuperación de materiales reciclables	3	6	6	3	3	3	6 (	0.47619	0.28571	0.5886	PD
			Recolección y disposición final de residuos 6		6	3	3	3	6	9 (	0.57143	0.28571	0.6705	D
			Descarga del producto	3	3	3	3	3	3	9 (	0.42857	0.28571	0.5460	PD
		0	Despacho del producto al consumidor	3	9	9	9	3	3	9 (	0.71429	0.28571		D
		Operación y mantenimiento	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	3	9	9	3	3	3	9 (	0.61905	0.28571	0.7100	D
			Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	3	3	3	3	3	9 (	0.42857	0.28571	0.5460	PD
1		Empleo	Recolección y disposición de residuos	3	3	3	3	3	3	9 (	0.42857	0.28571	0.5460	PD
			Información a la autoridad del abandono del sitio	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.5019	PD
			Desconexión y desarme de equipos	3	3	3	3	3	3	6 (	0.38095	0.28571	0.5019	PD
	Empleo		Retiro de inmobiliario, equipo y maguinaria	3	3	3	3	3	3	6 (	0.38095	0.28571	0.5019	PD
Socioeconómicos			Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.5019	PD
30cioeconomicos		Abandono del sitio	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	6	6	3	3	6	0.47619	0.28571	0.5886	PD
			Inspección para verificar las condiciones del predio	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.5019	PD
			Limpieza, caracterización y/o remediación del suelo	3	6	6	6	3	3	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
			Recuperación de materiales reciciables	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.5019	PD
			Recolección y disposición final de los residuos	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.5019	PD
l i			Descarga del producto	6	9	6	3	6	6	6	0.66667	0.28571	0.7485	D
	Diesas	Operación y	Almacenamiento de combustible	3	9	6	6	6	6	6	0.66667	0.28571	0.7485	D
	Riesgo	mantenimiento	Despacho del producto al consumidor	3	9	6	3	6	3	6	0.57143	0.28571	0.6705	D
			Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	6	3	3	3	3	0.47619	0.28571	0.5886	PD









Ubicación: **Municipio de Monterrey**, **Nuevo León** 

Componente Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	1	C	MI	IC	S	Significancia
	Abandono del	Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	3	3	3	6	6	6	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD
	sitio	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	6	6	6	6	0.52381	0.28571	0.6301	PD

Finalmente se seleccionan los impactos poco destacables, destacables y muy destacables, correspondientes a los impactos positivos y negativos, mismos que se ilustran en la Matriz de significancia (Ver Tabla III.19).



S VE

Proyecto: Estación de Servicio "E11180 La luz"

Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

Tabla III.19. Significancia de los Impactos Ambientales.

	Etapas		Ope nante	Operación y mantenímiento	n y ento				A	Abandono del sitio	no de	l siti	0		
MS, S	Adverso significativo con medida de mitigación		oiteu	_	,		ləb		6i	-		ləb	leb r		sonp
ms, s	Adverso significativo sin medida de mitigación		isn jəp		seired,	\$0	ouopu	!	reniup	əp sə		sənoi	nòiseib	səlq	isə1 so
PS	Adverso poco significativo con medida de mitigación				es (¢n	ubisər	iede le	sodiup	em y o		əb nòi	oibnoo	етете	ecicla	ol ab le
sd	Adverso poco significativo sin medida de mitigación					əb nòi	b bebi	ә әр әі	odiupə		oilomət	sel 165	o\y nòi	səleine	snif nòi:
÷s	Benefico significativo					oisods	otue	กาธะ9	oineili)		ιτο λ σ	verifi	Sezi19:	atem e	oisods
hS+	Benefico poco significativo	ojua				įρ γ	el 6	λι	qou			9190	bei	p u	jρ λ
	Componentes Ambientales	Descarga de almacenamie	Almacenami Despacho do	Venta de lut	Mantenimiei Sistema eléc	nòisseloseR	Información sitio	Desconexiór	Retiro de ini	γ onobnedA imen9semle	Desmantela construccior	Inspección present	Limpieza, ca	Recuperació	Recolección
\$ \$	Calidad del agua superficial	PS	Sa		75	#S#		2		K			‡5		*
Agua	Calidad del agua subterránea	SO .				₩.				22			S+		PS+
Suelo	Características físico-químicas	SIS SIS			Si	PS+						+5	+50		+\$2
Atmósfera	Calidad del aire	52	E.		PS	K		54	PS.	25	0)		s	5.4	2
	Empleo	+ S2	ţ	ţ,	PS+	PS+	PS+	FS+	<b>PS</b> +	+S4	+82	<b>52</b>	+S4	£84	<b>22</b>
ארומפרטוומווורם	Riesgo		90		P5										





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

En resumen, tal como se ilustra en las tablas de significación, el total de impactos ambientales posibles durante las diferentes etapas del proyecto podrían ser 54 impactos, de los cuales se consideran los impactos poco destacables, destacables o muy destacables, desglosándose tal como lo muestra la siguiente tabla:

Impactos	Núm. de Impactos	0/0
Poco destacable	36	66.67
Destacables	18	33.33
Muy destacables	0	0
Total	54	100.00

Por etapa del proyecto, se tiene que durante la operación y mantenimiento de la estación de servicio se ocasionarían 23 impactos, y para la etapa de abandono del sitio se causarían 31 impactos, lo cual se desglosa a continuación:

Etapas / Impactos	Positivos	Negativos	Total	0/0
Operación y mantenimiento	8	15	23	42.59
Abandono del sitio	16	15	31	57.41
Total	24	30	54	100.00

Por grupo, los impactos ambientales que pudieran presentarse en los factores abióticos podrían ser 34 y el factor socioeconómico producirá 20 impactos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Factores ambientales	Positivos	Negativos	Total	%
Agua	6	7	13	24.07
Suelo	4	6	10	18.52
Atmósfera	0	11	11	20.37
Socioeconómico	14	6	20	37.03
Total	24	30	54	100.00

Por los datos registrados la tabla III.17, la mayor cantidad de impactos se presentan durante el abandono de sitio, aunque la cantidad de impactos destacables es mayor durante la etapa de operación y mantenimiento.

Este análisis permite ubicar cuales son los efectos esperados, que, derivado de la aplicación de la metodología, se trata de efectos negativos pero puntuales que pueden ser mitigables y controlados con las medidas que se propondrán en más adelante.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

A continuación, se describen las acciones del proyecto que requieren la implementación de medidas de mitigación y que corresponden a las actividades de preparación de sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio.

#### b) <u>Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales.</u>

En esta fase de la metodología se describen los impactos ambientales indicados en la matriz cribada, señalando la magnitud de la interacción, importancia del componente ambiental y destacabilidad del impacto identificado, así como las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se recomienda aplicar y que se detallan más adelante en el presente estudio.

#### Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

#### Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial.</u> Si durante la descarga del producto al tanque de almacenamiento, el despacho de combustibles al cliente o el manejo de lubricantes, anticongelantes, aditivos, etc. se presentase un derrame de hidrocarburos, y éste no fuera contenido adecuadamente, los residuos del mismo podrían ser arrastrados por acción de las lluvias, afectando negativamente las características fisicoquímicas de las aguas.

De la misma manera, si al realizar actividades de mantenimiento ocurre el derrame de sustancias peligrosas como pinturas, resinas, aceites, etc. y el accidente no se maneja adecuadamente, éstas podrían ser arrastradas por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial.

Si no se contara con sistema de drenaje de aguas aceitosas, o por alguna razón el mismo no ejerciera su función de manera adecuada, los residuos líquidos provenientes de la zona de almacenamiento y despacho de combustibles, así como del cuarto de sucios y almacén de residuos peligrosos, serían mezclados con la red de drenaje municipal, afectando la calidad de las aguas.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las propiedades fisicoquímicas de las aguas superficiales.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

<u>Características fisicoquímicas del agua subterránea.</u> La calidad del agua subterránea pudiera verse afectada si algún tanque de almacenamiento llegara a presentar fuga y/o derrame, por sobrellenado, deterioro, falta de mantenimiento y esto no fuera manifestado por los equipos de detección, lo que provocaría la infiltración al suelo y posible afectación del agua subterránea.

El no detectar oportunamente el derrame de hidrocarburos durante las actividades de descarga del producto al tanque, despacho al usuario o venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc. podría provocar la dispersión del contaminante a suelos descubiertos, desde donde podría infiltrar hasta afectar las aguas subterráneas de la zona.

De la misma manera, si durante el mantenimiento de las instalaciones ocurriese el derrame de sustancias peligrosas, éstas podrían ser dispersadas hasta alcanzar suelos descubiertos, desde donde podrían infiltrar a los mantos freáticos.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de sus lixiviados y la posible infiltración de los mismos al subsuelo.

#### Suelo.

<u>Características fisicoquímicas del suelo.</u> Si durante el funcionamiento de la Estación de Servicio no se realizan el mantenimiento preventivo o correctivo a los tanques de almacenamiento y tuberías de conducción, no se monitorean los equipos de detección y/o no se registran los niveles de almacenamiento, podrían presentarse derrames de combustible, lo que pudiera afectar las características físico - químicas del suelo.

El manejo y disposición inadecuada de los residuos peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar afectación en las características del suelo.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León

Atmósfera.

<u>Calidad del aire</u>. El constante movimiento de vehículos, tanto de proveedores como de usuarios, ocasionará el incremento de emisiones de gases contaminantes en el área.

Si durante la descarga y despacho de combustible no se contara con sistema de recuperación de vapores, se ocasionaría la propagación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles al medio ambiente.

La falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de proveedores de la estación de servicio y el prestador de servicios de recolección de residuos pudieran propiciar la generación de emisiones contaminantes al ambiente.

Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo permanentes, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

<u>Riesgo.</u> La falta de capacitación del personal para los procedimientos de recepción, descarga y despacho del combustible, así como la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones podrían ocasionar riesgo por fugas o derrames.

El no contar con recuperadores de vapores durante la recepción y descarga de combustible, así como durante su despacho se propiciará la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, lo que causaría riesgo por formación de nubes explosivas.

Si durante el almacenamiento del combustible llegase a presentarse una fuga o derrame y esta no fuera manifestada por los equipos de detección se podría generar riesgo en el sitio en estudio.

Durante el almacenamiento se deberá contar con un sistema de venteo normal, que permitirá liberar compuestos orgánicos volátiles de los tanques de almacenamiento, por lo que, de comprometerse la integridad de la tubería se ocasionaría riesgo por liberación inadecuada de gases combustibles, o riesgo de explosión de los tanques en caso de sufrir bloqueo.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### Etapa de abandono del sitio.

#### Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.</u> Si durante las actividades de abandono del sitio, la maquinaria, equipo y unidades de transporte no cuentan con mantenimiento preventivo y/o correctivo, podría generarse el derrame de sustancias peligrosas que, al presentarse lluvias en la zona serían arrastradas o infiltradas, afectando la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

El no realizar los procedimientos adecuados durante el abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento, tuberías de conducción y/o dispensarios, pudiera provocar derrames de hidrocarburos en el suelo que al ilegarse a presentar lluvias en el área podría provocar su arrastre y/o infiltración, lo que afectaría la calidad del agua, tanto superficial como subterránea.

En caso de que durante la etapa de abandono del sitio no se realizará la adecuada disposición de los residuos, especialmente los peligrosos, estos podrían ser dispersados, para posteriormente ser arrastrados o infiltrados al subsuelo por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial y/o subterránea.

#### Suelo.

<u>Características físicas y químicas del suelo.</u> Si durante la desconexión y desarme del equipo, así como en el abandono y/o extracción del tanque de almacenamiento, tubería, etc., no se realizan las actividades, procedimientos o maniobras adecuadas podrían provocarse derrames de combustibles en el suelo provocándose afectación en las características físico químicas del mismo.

El no tener un adecuado manejo y disposición de los residuos considerados como peligrosos pudiera propiciarse afectación a las características del suelo.

#### Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> El uso de maquinaria y transporte provocará la emisión de gases contaminantes al medio ambiente, lo que podría agravarse sin el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo.

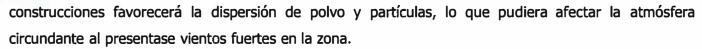
De realizarse la demolición de las construcciones existentes se favorecerá la dispersión de partículas en suspensión al ambiente, además, la estancia prolongada del escombro generado por la demolición de las



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 



Si durante el traslado del escombro a los sitios de disposición, estos no son protegidos con lonas y/o humedecidos, se favorecerá la propagación de polvo y material particulado en suspensión durante su recorrido.

#### Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

#### • Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.

Con el propósito de prevenir y/o mitigar el efecto de los impactos adversos provocados por la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de la estación de servicio, se proponen las siguientes medidas de prevención y mitigación.

#### Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio. Aqua.

Características fisicoquímicas del aqua superficial.

- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho, área de tanques y cuarto sucio, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a aguas superficiales.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de almacenamiento de combustible se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.



Informe Preventivo



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
   los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
   Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- El promovente debe contar con un Sistema de Administración de Riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos y su posible arrastre por aguas pluviales.

#### Calidad del agua subterránea.

 El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de agua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al agua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalado, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo, en caso de ocurrir fugas, permitiendo la detección de las mismas antes de impactar las aguas subterráneas.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame, evitando la afectación a aguas subterráneas.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas de la misma y posible afectación al agua subterránea.
- En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o la que la modifique o sustituya.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
   los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

• El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran derivar en fallas de los sistemas de control de fugas de los tanques de almacenamiento, previniendo afectación a los mantos freáticos.

#### Suelo.

#### Características físico químicas del suelo.

- El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.
- Los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.
- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de agua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al agua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalados, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de almacenamiento de combustible se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas del sistema, lo que ocasionaría afectación de las características fisicoquímicas del suelo.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos en el suelo.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se procederá inmediatamente a corregir el origen del derrame y cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho y área de tanques, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a suelos cercanos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
   los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
   los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable.





Ubicación: Municipio de Monterrey, Nuevo León



- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de recuperación de vapores fase I, el cual debe ser conectado durante la descarga del producto al tanque de almacenamiento, para prevenir la propagación de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.
- Los tanques de almacenamiento poseen un sistema de venteo normal, que permite liberar el exceso de presión interna del tanque, derivada de la generación de compuestos orgánicos volátiles al aumentar la temperatura, de manera segura.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con tapa de acero, que evita la emisión de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose derrames y emisiones combustibles al ambiente.
- El promovente debe tramitar la Licencia Ambiental Única (LAU), la cual es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren en operación y que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.
- Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única (LAU), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad
  Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá
  presentar la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones
  y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua y residuos peligrosos, la cual deberá
  presentarse cada año posterior al otorgamiento de la licencia.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y
  corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de
  equipo e instalaciones, así como reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o
  que no funcionan, lo que prevendrá fugas de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.

#### Socioeconómico.

Riesgo.

• El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que podrían generar riesgo de derrame de petrolíferos, o incluso incendio o explosión al encontrarse con una fuente de ignición.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

- En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y elementos protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos, lo que disminuye el riesgo en el área.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de venteo normal, que se encarga de liberar de manera segura la presión excesiva de los tanques derivada de la acumulación de gases combustibles dentro de los mismos, y originada por cambios ambientales de presión y temperatura.
- La bomba sumergible utilizada para operar los dispensarios de combustible cuenta con un motor a prueba de explosión, y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que alimentan al dispensario, se cuenta con válvulas de corte rápido (shut off) que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que despachan petrolíferos, se cuenta con válvulas de corte rápido break away, que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

#### Abandono del sitio.

En caso de suspensión y/o cierre de las instalaciones deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

#### Aqua.

Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.

- Durante el abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, etc., deberán prevenirse derrames de combustibles y/o residuos peligrosos, que pueden ser arrastrados por aguas pluviales o infiltrar a los mantos freáticos.
- Las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podrían infiltrar a aguas subterráneas.
- En caso que, durante la realización de la extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, etc., se encontrasen evidencias de derrames de combustibles, se procederá





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

a realizar los análisis para determinar si se requiere de la limpieza, caracterización y/o remediación del área.

 El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los tanques enterrados se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable

#### Suelo.

#### Características físico química del suelo.

- Si durante el abandono del sitio alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.
- En caso de que durante las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento llegara a presentarse algún derrame de hidrocarburos, este será inmediatamente contenido, con el fin de evitar afectaciones a las propiedades físico químicas del suelo.
- Las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podría afectar los suelos.
- Si durante la extracción de los tanques de almacenamiento y/o tubería, llegara a observarse evidencia de derrame de hidrocarburos, se realizarán los análisis correspondientes, para determinar la limpieza, caracterización y/o remediación del sitio, conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.

#### Atmósfera.

#### Calidad del aire.

- En caso del abandono y/o retiro de los tanques de almacenamiento, se deberá drenar y vaporizar las tuberías conectadas al tanque, de tal manera que queden libres de productos y vapores.
- Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.
- Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

- Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.
- Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de abandono del sitio se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin de disminuir la generación ruido y emisiones de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-080-SEMARNAT-1994.
- Si durante la etapa de abandono del sitio llegarán a quedar áreas susceptibles a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.

# c) Procedimientos para supervisar el cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación.

Para lograr el cumplimiento efectivo de las medidas anteriormente mencionadas, se elaboró un Programa de Vigilancia Ambiental, el cual se incluye en el Anexo III.4.

De conformidad a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 13, el promovente debe contar con un programa de administración de riesgos.

#### III.6. Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

En el Anexo I.4. se muestran los planos de localización del sitio del proyecto.

#### III.7. Condiciones adicionales.

En el numeral III.5 se presentan las medidas de prevención y mitigación para el presente proyecto, por lo que no se consideran condiciones adicionales para el sitio en evaluación.

En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### IV. CONCLUSIONES.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### IV. CONCLUSIONES.

El presente estudio consiste en la evaluación de las etapas de operación, mantenimiento y abandono de sitio de la estación de servicio "E11180 La Luz", ubicada en la Avenida La Luz número 6,113, Colonia La Estanzuela, Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 66600. El proyecto se desarrolla sobre un polígono con superficie total de 1,784.92 m².

La Estación de Servicio cuenta con dos tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000 litros cada uno, uno para el almacenamiento de gasolina magna y el otro es compartido de 40,000 litros para gasolina premium y 40,000 litros para diésel.

El sitio cuenta con una isla con dos dispensarios para la distribución de gasolina magna, gasolina premium y diésel, en cada dispensario se localizan seis mangueras, tres en cada posición de carga para el despacho de cada tipo de combustible.

Dentro de las instalaciones se realizará la venta al menudeo de gasolina Magna, gasolina Premium y diésel, además de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

Durante la etapa de operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga del producto al tanque de almacenamiento de combustibles, el almacenamiento de petrolíferos, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Como parte de los proyectos asociados se tienen oficina, bodega de limpios, cuarto de máquinas, cuarto de control eléctrico, sanitarios, cuarto de sucios, subestación eléctrica, cisterna de 10.00 m³.

La estación de servicio se encuentra construida y operando desde el 16 de enero de 2012, tiempo durante el cual se ha realizado el continuo mantenimiento, reparación y cambio de equipos dentro de las instalaciones conforme ha sido requerido. El proyecto se presenta ante esta AGENCIA el Informe Preventivo correspondiente a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto, con la finalidad de establecer en nuestra organización mecanismos que nos permitan dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental aplicable a las estaciones de servicio. Se cuenta con el permiso para expendio de petrolíferos número PL/9172/EXP/ES/2015, el cual tiene una vigencia de 30 años contados a partir del 01 de enero de 2016.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

La operación de la Estación de Servicio podría causar afectaciones a los factores ambientales, como son cambios en las características fisicoquímicas del agua superficial, subterránea y/o suelo, si los tanques de almacenamiento llegaran a presentar una fuga o derrame y esto no fuera manifestado en los equipos de detección, existiera un mal manejo de los residuos generados, o no se realizaran los procedimiento adecuados durante los movimientos de petrolíferos; también se podrían generar emisiones de compuestos orgánicos volátiles ai ambiente si no funcionasen adecuadamente los recuperadores de vapores; finalmente, el constante ingreso de clientes propicia la emisión de gases contaminantes. Sin embargo, se cuenta con las diversas medidas de prevención y mitigación propuestas en el numeral III.5, con las cuales se considera podrían minimizarse los impactos que podrían presentarse.

La correcta ejecución de las recomendaciones establecidas en el presente estudio, mitigan y controlan los posibles impactos ambientales adversos que se estima generarán las actividades de operación, mantenimiento y abandono del sitio, por lo que el promovente deberá dar cabal cumplimiento a las mismas, además de las que dicte la autoridad en la respectiva resolución.

Con respecto al medio socioeconómico, la etapa de operación y mantenimiento supone un riesgo inherente de derrames, incendios y explosiones, debido al manejo de combustibles, riesgo que podría extenderse a la etapa de abandono del sitio si no se realizan las actividades pertinentes para el retiro de tanques de almacenamiento.

Además de esto es importante aclarar que las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio traen consigo efectos benéficos para la región, al generar empleos permanentes y temporales para la población local, así como crecimiento económico para el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Se enfatiza nuevamente que los efectos negativos que probablemente se producirán en la etapa de operación, mantenimiento y abandono del sitio, son en su mayoría prevenibles y mitigables. Las medidas recomendadas están enfocadas a la protección de los componentes del aire, suelo, agua y al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que regulan las emisiones a la atmósfera, generación de residuos y manejo de sustancias peligrosas.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

Como conclusión de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera que la operación de la estación de servicio, que se ubica en el municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, es ambientalmente viable y socialmente factible de acuerdo a los criterios e instrumentos normativos analizados.



IV-4



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### V. Glosario de términos.

**Ambiente:** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Agencia.** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**Áreas naturales protegidas:** Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

**Asentamiento humano:** El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Biota: Conjunto de flora y fauna de una región.

**Centros de población:** las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

**Conurbación:** la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

**Desarrollo Urbano:** el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

**Efecto Ecológico Adverso**: Cambios considerados como no deseables porque alteran características estructurales o funcionales importantes de los ecosistemas o sus componentes.

**Informe preventivo**: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la Ley o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

**Impacto ambiental significativo o relevante**: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

**Infraestructura:** Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera, es decir, aquella realización humana que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de una ciudad. (infraestructura del transporte, infraestructuras energéticas, infraestructura de telecomunicaciones, infraestructuras sanitarias, infraestructuras hidráulicas, entre otros).

Ley: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Manifestación de impacto ambiental (MIA):** Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

**Medio Ambiente**: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Medidas de prevención**: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.

**Medidas de mitigación**: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

**Ordenamiento ecológico:** El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

**Prevención:** El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental: El Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) mediante el cual la autoridad ambiental establece las condiciones a que se sujetará la





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 



realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

**Promovente**: Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal, estatal y/o municipal que somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) los Informes Preventivos.

**Protección:** El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

**Proyecto**: Conjunto de obras y/o actividades tendientes a la creación de alguna estructura, infraestructura y/o superestructura determinada.

**Residuo:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

**Residuos peligrosos:** Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

**Resolutivo** (Resolución): Es el acto administrativo emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental al finalizar la revisión de los Informes Preventivos, en el cual se determina la procedencia o no del mismo.

**Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.







Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

#### VI. BIBLIOGRAFÍA.

- Aguiló A. M. et al, Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología.
   Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica Ministerio de Medio Ambiente. 5ta.
   Reimpresión, 2004.
- Cartas Temáticas de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 250,000, 2008.
- Cartas Temáticas de Regiones Hidrológicas Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 4,000,000, 2011.
- Cartas Temáticas de Regiones Terrestres Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 1,000,000, 2008
- Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO). Portal de Geoinformación sobre Biodiversidad del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad. Consulta en línea.
- Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación, Monterrey G14-07, Serie V, Escala
   1: 250,000, INEGI.
- García, Enriqueta 1981. Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen. Talleres de Offset Larios, S.A. Tercera Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 1986. Síntesis Geográfica del Estado de Nuevo León. 1ª Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2004. Guía para la interpretación de cartografía Edafología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía –Geología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía Hidrología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2015. Guía para la interpretación de cartografía Uso de suelo y vegetación, serie V.





Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Mapa Digital de México V6.1. Consulta en línea.
- PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.
- Sismología de México. Servicio Sismológico Mexicano. Consulta en línea.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. Diseño, Construcción, Operación Y Mantenimiento De Estaciones De Servicio Para Almacenamiento Y Expendio De Diésel Y Gasolinas.
   Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO. Publicado en el Diario
   Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LA CUENCA DE BURGOS. Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2012.
- Carta Edafológica Monterrey G14C26, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Carta Geológica Monterrey G14C26, Escala 1: 50,000. CETENAL.
- Carta Topográfica Monterrey G14C26, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Conjunto de Datos Vectoriales Topográficos G14C26, Escala 1: 50,000.



VI-2



Ubicación: **Municipio de Monterrey, Nuevo León** 

VII. ANEXOS.

